

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO / X

MARTES, 10 DE ABRIL DE 1945

NUM. 100

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 5 de abril de 1945 por el que se fija la forma de adscripción al Escalafón de Funcionarios Administrativos en el extranjero.—Página 2826.

##### MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 7 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la Región Aérea del Estrecho al General de Brigada de la Escala del Aire del Arma de Aviación don José Rodríguez y Díez de Lecea, cesando en el cargo de Director general de Antiaeronáutica.—Página 2826.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 4 de abril de 1945 por la que se dispone se cumpla el fallo dictado en el recurso número 14.861, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Orden de esta Presidencia de 9 de febrero de 1936.—Página 2827.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 28 de febrero de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Montes Maldonado en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión de Practicante.—Página 2827.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de marzo de 1945 por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Geografía Económica» de Escuelas de Comercio.—Páginas 2827 y 2828.

Otra de 24 de marzo de 1945 por la que se nombra con carácter provisional Director de la Escuela Elemental de Trabajo de San Fernando a don Juan Igueravide Cordero.—Página 2828.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 28 de marzo de 1945 por la que se amplía la demarcación comarcal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy.—Página 2828.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación.—Transcribiendo el programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos. Páginas 2828 a 2841.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Mi-  
nas y Combustibles.—Concediendo autorización para instalación de una fábrica de cemento por «Antracitas Monasterio de Arbás, S. A.».—Página 2841.

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío del bo-  
letín de baja de racionamiento y las colecciones de cupones que se mencionan.—Página 2841.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura. (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Autorizando para cultivar tabaco durante la cam-  
paña 1945-46 a los agricultores de la Zona primera, que se relacionan, con expresión de las plantas conce-  
didas a cada uno de ellos.—Páginas 2842 a 2849.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección General de Obras Hi-  
dráulicas (Sección de Concesiones y Asuntos genera-  
les).—Declarando caducada la concesión del aprovecha-  
miento para derivar 15.000 litros de agua por segundo del río Jalón, en término de Purroy (Zaragoza), otor-  
gada a don Ramón Gómez Pou.—Página 2850.

(Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando segunda subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Duruelo de la Sierra (Soria).—Pá-  
gina 2850.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad-  
ministración de Justicia.—Páginas 1177 a 1182.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 5 de abril de 1945 por el que se fija la forma de adscripción al Escalafón de Funcionarios Administrativos en el extranjero.**

La necesidad de llevar rápidamente a efecto lo dispuesto en la Ley de dieciséis de marzo actual, sobre creación de un Escalafón de Funcionarios Administrativos en el extranjero, hace preciso dictar una disposición reglamentaria que regule con detalle la forma en que ha de verificarse la adscripción de los distintos funcionarios a dicho Escalafón.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Una vez recibidos en el Ministerio de Asuntos Exteriores y en los plazos señalados por el artículo tercero de la Ley de dieciséis de marzo del año en curso, los expedientes correspondientes a cada uno de los solicitantes, la Dirección General de Asuntos Administrativos del propio Departamento procederá, a su ordenación y, con informe circunstanciado para cada uno de ellos, los trasladará a la Sección de Contabilidad para que por la misma se emita informe en cada caso.

**Artículo segundo.**—Informada la totalidad de los expedientes por la Sección de Contabilidad, la Dirección General de Asuntos Administrativos los elevará a la definitiva resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, quien en definitiva decidirá sobre la incorporación de los funcionarios, señalando la categoría que a cada uno corresponda, según el sueldo regulador percibido en los últimos cinco años, así como los años efectivos de servicios prestados.

**Artículo tercero.**—Las incorporaciones se efectuarán de manera que la remuneración de cada empleado auxiliar admitido en el concurso no signifique aumento sobre el Presupuesto de Gastos que para esta atención figurase en la fecha de la resolución en la plantilla de cada Cancillería.

**Artículo cuarto.**—La categoría administrativa de los incorporados será la que resulte de su sueldo regulador, deducido según se dispone en el artículo precedente.

**Artículo quinto.**—Las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en dicho Escalafón serán cubiertas mediante concurso, con preferencia entre los funcionarios del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Artículo sexto.**—En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley de dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco y en el presente Decreto será de aplicación a los funcionarios que integran el Escalafón de Administrativos en el extranjero lo preceptuado para los del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE FELIX DE LEQUERICA  
Y ERQUIZA

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 7 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la Región Aérea del Estrecho al General de Brigada de la Escala del Aire del Arma de Aviación, don José Rodríguez y Díez de Lecea, cesando en el cargo de Director general de Antiaeromática.**

Vengo en nombrar Jefe de la Región Aérea del Estrecho al General de Brigada de la Escala del Aire del Arma de Aviación don José Rodríguez y Díez de Lecea, cesando en el cargo de Director general de Antiaeromática.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JUAN VIGON SUERODIAZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de abril de 1945 por la que se dispone se cūmpla el fallo dictado en el recurso número 14.861, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de esta Presidencia de 9 de febrero de 1935.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.861, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, demandante, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra la Orden de esta Presidencia del entonces Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1935, sobre incompetencia de la misma para resolver un recurso interpuesto por dicha Entidad contra fallo dictado por el Ministerio de Trabajo sobre despido del obrero Juan Bautista Beronat y Vicéns,

La Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 19 de febrero último, ha dictado sentencia en el expresado recurso contencioso-administrativo, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 9 de febrero de 1935, que declaramos firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cūmpla el fallo de la sentencia mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicándose el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1945. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Montes Maldonado en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión de Practicante.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 260 por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia de don José Montes Maldonado, con domicilio en Palencia, calle del Obispo Lozano, número 7, de profesión Practicante, en solicitud de «que se le otorguen los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias,

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Montes Maldonado, de profesión Practicante, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión, que podrá desempeñar ateniéndose a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Geografía Económica» de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado desiertas en las oposiciones recientemente celebradas en turno libre y restringido cátedras de «Geografía Económica» de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se convoquen a concurso previo de traslado las cátedras de «Geografía Económica» de las Escuelas de Comercio de Alicante, Bilbao, Ciudad Real, Cartagena, Jerez de la Frontera, Las Palmas, León, Málaga, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y La Coruña.

2.º Pueden optar a dichas vacantes los Catedráticos numerarios que

en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

3.º Los concurrentes acreditarán estar en posesión del título profesional de Catedrático.

4.º El plazo de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para los Catedráticos destinados en Baleares y Canarias se amplía este plazo en quince días más.

5.º Las instancias se presentarán ante la Dirección de la Escuela de Comercio en donde ejerza el solicitante, acompañada de la hoja de servicios, en la cual se certificarán, además de éstos, los méritos del aspirante y la referencia a la depuración y al título profesional de Catedrático.

6.º Si el solicitante aspira a una misma cátedra vacante en distintos Centros, numerará al margen de la instancia el orden de preferencia.

7.º Una vez ingresada en el Registro general del Ministerio la instancia solicitando la traslación, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado a admitir y desempeñar el cargo, que le correspondiere al ser resuelto el concurso.

8.º Los Catedráticos excedentes a quienes se haya concedido el reingreso y todavía no hayan sido designados definitivamente para el desempeño de una cátedra, deberán tomar parte en este concurso, sin preferencia especial derivada de esta situación, quedando obligados además, a solicitar por el orden que prefieran, la totalidad de las vacantes anunciadas y que correspondan a su asignatura.

9.º Para la resolución de este concurso serán méritos preferentes:

a) Servicios eminentes prestados a la enseñanza en el orden de estudios propios de las asignaturas cuyas cátedras se soliciten (trabajos de investigación, publicaciones didácticas u otros análogos de mérito reconocido por las Corporaciones oficiales competentes).

b) Número de oposiciones ganadas en las enseñanzas propias de la vacante concursada.

c) Número e importancia de los títulos académicos.

d) Servicios prestados al nuevo Estado.

e) Antigüedad en el desempeño de la cátedra correspondiente.

Tendrán especial preferencia genérica quienes no hayan sufrido sanción de ninguna clase.

10. Los designados en virtud de es-

te concurso seguirán prestando sus servicios en la Escuela de procedencia hasta finalizar los exámenes ordinarios, y acto seguido pasarán al nuevo destino. A este fin, se considerará prorrogado el respectivo plazo posesorio hasta un mes después de terminados los exámenes referidos.

11 Esa Dirección General dictará las instrucciones que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 24 de marzo de 1945 por la que se nombra con carácter provisional Director de la Escuela Elemental de Trabajo de San Fernando a don Juan Igueravide Cordero.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de San Fernando, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter provisional Director de la Escuela Elemental de Trabajo de San Fernando a don Juan Igueravide Cordero, actual Profesor de dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 28 de marzo de 1945 por la que se amplía la demarcación comarcal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy, en solicitud de ampliación de su demarcación comarcal al partido judicial de Cocentaina;

Resultando que, por Orden de 16 de octubre de 1945, se concedió a dicha Cámara el carácter de comarcal, con

jurisdicción sobre el partido judicial de Alcoy;

Resultando que la Cámara alega que tal concesión supone solamente la ampliación de su jurisdicción a los tres terminos municipales que forman el partido de Alcoy, con un aumento de recaudación por cuotas obligatorias de 1.073.50 pesetas anuales, cantidad que no permite mejorar los servicios de la Cámara; por lo cual reitera su petición de extensión de la comarca al partido judicial de Cocentaina, unido al de Alcoy por estrechos vínculos de carácter comarcal, agrícola e industrial, y del cual depende, como cabeza de comarca, en cuanto a servicios públicos, además de que un gran número de fincas urbanas sitas en el partido judicial de Cocentaina pertenecen a propietarios vecinos de Alcoy; dependencia acentuada por distar de esta ciudad solamente ocho kilómetros por ferrocarril y carretera, mientras que de la capital de la provincia dista sesenta kilómetros;

Resultando que la Delegación comarcal de Sindicatos de Alcoy, la Delegación provincial de Trabajo de Alicante y la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana informan favorablemente la petición de la Cámara de Alcoy;

Considerando que el partido judicial de Cocentaina forma parte de la comarca de Alcoy, a los efectos del Decreto de 27 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adscribir el partido judicial de Cocentaina a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy.

2.º Que en el plazo de un mes se haga entrega por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Alicante a la comarcal de Alcoy del censo de propietarios, listas cobratorias, recibos de cuotas pendientes de cobro y toda la documentación referente al partido judicial de Cocentaina; y

3.º Que en el mismo plazo se eleven por ambas Cámaras a la aprobación de este Ministerio sus presupuestos respectivos para el ejercicio corriente, con las modificaciones consiguientes a la transferencia del partido judicial de Cocentaina a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Transcribiendo el programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos.*

#### PROGRAMA DE ANALISIS GRAMATICAL

**Tema 1.º** Oración gramatical. — Predicado verbal y nominal.—Nombres en aposición.—Concordancia y sus diferentes variedades. — Concordancias anónimas.—Uso de la partícula *se*.—Uso del pronombre de tercera persona como dativo y como acusativo.—Explicación de los seis casos gramaticales.

**Tema 2.º** Oraciones de verbo copulativo.—Qué relaciones de concordancia existen entre el sujeto y el predicado nominal y entre el verbo copulativo y su sujeto.—Partes de la oración que pueden hacer de predicado o atributo.—Cuándo los verbos copulativos son intransitivos.—Verbos que tienen carácter de copulativo por lo que se los considera asimilados a éstos.—Oraciones de participio.

**Tema 3.º** Oraciones transitivas o primeras de activa.—Elementos de que constan.—Complementos comprendidos en la significación del verbo.—Verbos que admiten substantivo, un participio o un adjetivo como predicado del complemento directo.—Verbos intransitivos o neutros que forman oraciones transitivas.—Qué partes de la oración pueden hacer de complemento directo de una oración transitiva.—Distinción entre el dativo y el acusativo cuando van precedidos de la preposición *a*.

**Tema 4.º** Oraciones intransitivas. Diferentes verbos que forman estas oraciones. — Intransitivas de verbo transitivo.—Intransitivas de verbo intransitivo.—Intransitivas de verbo de estado.—Adjetivo o participio predicativo que admiten las oraciones intransitivas de verbo intransitivo o de estado, llamados predicados de complemento.—Oraciones intransitivas formadas con *ser* o *estar*.—Vicios de dicción.

**Tema 5.º** Oraciones de verbo en la voz pasiva, y su división.—Cómo se averigua el complemento agente de las oraciones pasivas.—Oraciones pasivas con verbo en forma activa y partícula *se*.—Diferencia entre los ablativos agentes de las oraciones pasivas y los complementos circunstanciales precedidos de *de* o *por*.—Versión de las oraciones de activa o pasiva, y vicever-

sa.—Decir si al cambiar la oración de voz cambian de caso los demás elementos variables.

**Tema 6.º** Oraciones impersonales y su diferenciación con las de pasiva cuando se construyen con la partícula *se*.—Oraciones unipersonales propias e impropias. — Cuándo son unipersonales los verbos *importar, convenir, parecer, haber, ser, bastar, poder y pesar*.—Cuáles de estos verbos forman unipersonales transitivas, cuáles intransitivas y cuáles de verbo copulativo.

**Tema 7.º** Oraciones de reflexivo propias e impropias, transitivas e intransitivas, directas e indirectas.—Reflexivas con los verbos *ser y estar*.—Predicados nominales que admiten las oraciones de reflexivo.—Diferencia entre las oraciones reflexivas y las pasivas formadas con la partícula *se*.

**Tema 8.º** Oraciones de recíproco, directas e indirectas.—Casos en que pueden confundirse con las reflexivas y modo de distinguirlas.—División de las oraciones por el modo del verbo que las forma.—Oraciones de verbo en forma perifrástica.

**Tema 9.º** El infinitivo como nombre y como verbo.—Oraciones que forma en este último caso.—Oraciones compuestas por coordinación y por subordinación.—En qué consiste la coordinación y la subordinación, y cómo se denominan unas y otras en sus diferentes clases.

**Tema 10.** Oraciones coordinadas copulativas, disyuntivas, adversativas, causales y consecutivas.—Detallar sus características peculiares. — Oraciones de gerundio.—Uso incorrecto del gerundio.

**Tema 11.** Oraciones subordinadas adjetivas o de relativo.—A qué se llama antecedente.—Cuál es la oración principal.—Caso gramatical en que puede hallarse el relativo.—Cuándo son estas oraciones determinativas y cuándo son explicativas.—Ejemplo en que una oración de relativo puede ser, a la vez, subordinada substantiva.—Casos en que el artículo precede inmediatamente al pronombre relativo.—Casos de transposición.

**Tema 12.** Oraciones subordinadas substantivas.—Subjetivas.—Substantivas que hacen de complemento directo oracional: explicativas, interrogativas y de temor.—Substantivas que hacen de complemento indirecto oracional, de complemento circunstancial oracional y también de complemento del nombre.

**Tema 13** Oraciones subordinadas adverbiales.—Adverbiales de lugar y de tiempo.—Figuras de construcción.

**Tema 14.** Oraciones subordinadas adverbiales de modo, comparativas, consecutivas, condicionales y concesivas.

PROGRAMA DE ARITMETICA Y CALCULO MERCANTIL

**Tema 1.º** Aritmética.—Numeración hablada y escrita.—Numeración romana.—Regla de falsa posición.—Progresiones aritméticas.—Suma de los términos de una progresión por diferencia.—Interpolación de medios diferenciales.—Operaciones a que da lugar el cambio nacional, con o sin gastos.

**Tema 2.º** Adición y sustracción de números enteros.—Alteraciones de la suma por las que sufren los sumandos. Alteraciones que experimenta el resto por las que sufren el minuendo y el sustraendo.—Pruebas de la adición y la sustracción.—Complemento aritmético.—Progresiones geométricas.—Suma y producto de los términos de una progresión por cociente.—Interpolación de medios proporcionales.—Operaciones a que da lugar el cambio extranjero, con o sin gastos.

**Tema 3.º** Multiplicación de los números enteros. — Alteraciones de un producto por las que experimentan los factores.—Abreviación de la multiplicación.—Pruebas de esta operación.—Producto de varios factores.—Logaritmos.—Sus propiedades fundamentales. Logaritmo de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz. Regla del tanto por ciento, tanto por mil y, en general, tanto por cuanto.—Paso de un tanto o cuanto a otro.—Vencimiento común de pagos.—Facturas de negociación y de descuento.

**Tema 4.º** División de los números enteros.—Alteraciones del cociente y el resto por las que sufren el dividendo y el divisor.—Abreviaciones de la división.—Pruebas de esta operación.—Potencias en general de los números.—Formación del cuadrado de los números enteros.—Cuadrado de la suma y de la diferencia de dos números enteros.—Regla de compañía simple y compuesta.

**Tema 5.º** Modo de representar los números en general.—Cálculo de los números representados por letras.—Regla de mezcla.—Regla de aligación.—Moneda.—Ley monetaria. Curso legal y forzoso.—Moneda efectiva, imaginaria, divisionaria y fiduciaria.—Par intrínseca de una moneda.—Sistema monetario español. — Repartimientos proporcionales simples y compuestos.

**Tema 6.º** Divisibilidad.—Principios en que se funda.—Caracteres de divisibilidad de un número por 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 25 y 125.—Método general para hallar los caracteres de divisibilidad de un número por otro cualquiera.—Aplicación a los números 7, 13 y 37.—Regla de interés simple y métodos abreviados en la misma.

**Tema 7.º** Máximo común divisor de dos o más números.—Método ordinario seguido para hallarlo.—Producto

de la suma de dos números por su diferencia.—Diferencia de los cuadrados de dos números enteros consecutivos. Cuentas corrientes bancarias.—Descuento de efectos.—Pignoraciones.—Cálculo del principal del préstamo, líquido del mismo y curso de la pignoración.—Préstamos con garantía.—Cuentas de crédito.—Operaciones y cálculos a que dan lugar.

**Tema 8.º** Mínimo común múltiplo de dos o más números.—Método ordinario para hallarlo. — Resolución de problemas relacionados con el peso específico.—Valores mobiliarios. — Su definición.—Fondos públicos.—Deuda pública.—Emisión.—Clases de Deuda emitidas por el Estado español en la actualidad.—Valores industriales y mercantiles.—Cotizaciones.—Valor nominal y efectivo.—Cupores y dividendos.—Diferencia de cambio en compras y ventas.—Renta del efectivo invertido en valores.—Bolsa.—Operaciones en Bolsa.

**Tema 9.** Números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.—Cuadro de los divisores simples y compuestos de un número.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números por el método de la descomposición en sus factores primos.—Regla de descuento.

**Tema 10.** Números quebrados.—Alteraciones y simplificaciones.—Reducción de dos o más quebrados a un común denominador por el método ordinario y por el mínimo común múltiplo.—Cantidades proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta.—Documentos de cambio y giro.—Letra de cambio.—Cheque.—Libranza o pagaré. Carta-orden de crédito.—Sus circunstancias, derechos y deberes.—Nominal y efectivo.—Descuentos.—Vencimiento. Protesto de letras.—Cuenta de resaca.

**Tema 11.** Suma, resta, multiplicación y división de quebrados.—Producto de varios quebrados.—Reducción de quebrados a otros que tengan denominador dado.—Anualidades.—Anualidades de capitalización con interés simple y compuestos.—Rentas vitalicias.

**Tema 12.** Fracciones decimales en general.—Operaciones fundamentales con las mismas.—Reducción de quebrados a fracciones decimales y viceversa.—Definición y representación de una fracción continua.—Anualidades de amortización con interés simple y compuesto.

**Tema 13.** Números complejos. — Operaciones fundamentales con los mismos.—Reducción de quebrados a números complejos de especie inferior. Reducción de unidades de especie inferior a números complejos.—Reducción de números complejos a incomplejos.—Regla de interés compuesto.—Contabilidad automática.—Máquinas de

sumar y restar.—Máquinas de multiplicar y dividir.

**Tema 14.** Sistema métrico decimal. Reducción de números métricos complejos a incomplejos, y viceversa.—Cálculo de las cuatro operaciones fundamentales con los números métricos. Cuentas corrientes con interés.—Sistemas.—Método directo.—Vencimientos.—Cálculo de los días.—Números rojos.—Liquidación de la cuenta.

**Tema 15.** Formación del cubo de los números enteros.—Cubo de la suma y la diferencia de dos números enteros.—Unidades monetarias de los principales países del mundo, y su equivalencia con la peseta.—Operaciones con moneda extranjera.—Regla conjunta.

**Tema 16.** Extracción de la raíz cuadrada de los números enteros, quebrados y decimales.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero o fraccionario en menos de una cierta cantidad.—Cuentas corrientes con interés por el método indirecto.—Contabilización.—Liquidación de la cuenta.

**Tema 17.** Extracción de la raíz cúbica de los números enteros, quebrados y decimales.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero o fraccionario en menos de una cierta cantidad.—Cuentas corrientes con interés por el método hamburgués.—Contabilización.—Liquidación de la cuenta.

**Tema 18.** Razones y proporciones por diferencia y por cociente.—Diferencia de los cubos de dos números enteros consecutivos.—Cuentas corrientes con interés no recíproco y variable.—Procedimiento que se sigue en las cuentas corrientes por el método directo cuando se anticipa o se retrasa la fecha de la liquidación.

#### PROGRAMA DE CONTABILIDAD POR PARTIDA DOBLE Y TENEDURIA DE LIBROS

**Tema 1.º** Definición de la Contabilidad.—Contabilidad y Teneduría de Libros.—Partida simple y partida doble.—Principios fundamentales de la Contabilidad por partida doble.—Cambios completos e incompletos.—Definición de las Cuentas y clases de las mismas.—Deudor.—Acreedor.—Cargar o adeudar.—Abonar o acreditar.—Activo, pasivo y capital líquido.—Iniciación de una Contabilidad por partida doble.—Apertura de libros.—Primeros asientos en el Diario y en el Mayor.—Marcha sistemática de las operaciones por partida doble.

**Tema 2.º** Cuentas personales y cuentas colectivas.—Cargos, abonos y saldos de estas cuentas.—Cierre y reapertura de una cuenta.—Cuentas de movimiento.—Su representación.—Cargos y abonos de estas cuentas.—Cuentas especulativas.—Su representación.—

Saldos que pueden presentar.—Cuentas mixtas de movimiento y especulación.—Cargos y abonos de estas cuentas.—Saldos que pueden presentar.—Cuentas intermedias.—Cuentas transitorias.—Cuentas de orden y compensación.—Extractos de cuenta.—Balances de comprobación y de saldos.—Significación de los saldos.—Punteo.—Cuentas en moneda extranjera.—Casos que originan.—Manera de llevarlas.—Cargos y abonos.—Liquidación de estas cuentas.

**Tema 3.º** Libros de Contabilidad. Obligación de llevarlos.—Fuerza probatoria de los libros.—Exhibición de los mismos.—Libros principales.—Libros auxiliares.—Su necesidad y funcionamiento.—Libro de Inventarios y Balances.—Rayado.—Formación de Inventarios.—Asientos que origina el inventario.—Inventario inicial y final.—Balance de la situación.

**Tema 4.º** Descripción del Diario.—Importancia de este libro.—Rayado.—Asientos en el Diario.—Procedimiento.—Clasificación de los asientos.—Sumas del Diario.—Libros auxiliares del Diario.—Libro Mayor.—Concepto jurídico y contable.—Rayado de este libro.—Abrir una cuenta.—Traslado del Diario al Mayor.—Explicación del asiento en el Mayor.—Traslado de un folio a otro.—Libros auxiliares del Mayor.—Libro Diario-Mayor.—Rayado y anotaciones.—Corrección de errores y omisiones en el Diario y en el Mayor.

**Tema 5.º** Cuenta de Capital.—Su importancia.—Su división.—Elementos que la componen.—Cargos y abonos de esta cuenta.—Saldos que puede presentar.—Liquidación de esta cuenta.—Caja.—Valores que comprende.—Cuenta de Caja.—Su importancia.—Operaciones que registra.—Arqueos.—Documentos justificativos.—Cargos y abono de esta cuenta.—Saldos y liquidación.—Libros auxiliares de la cuenta de Caja.

**Tema 6.º** Cuenta de Mercaderías.—Carácter de ella.—Subdivisiones de la misma.—Cargos y abonos.—Existencias.—Saldos que puede presentar esta cuenta.—Liquidación.—Libros auxiliares de la cuenta de Mercaderías.—Cierre y reapertura de un período de contabilidad por medio de las cuentas de Balance de salida y Balance de entrada, respectivamente.

**Tema 7.º** Cuenta de Efectos a pagar.—Valores que comprende.—Modos de llevar esta cuenta.—Cargos y abonos de la misma.—Saldos que puede presentar.—Liquidación.—Libros auxiliares de esta cuenta.—Cierre y reapertura de un período de contabilidad por medio del asiento de Varios a Varios.

**Tema 8.º** Cuenta de Mobiliario.—Valores que comprende.—Amortización.—Cargos y abonos de esta cuenta.—Saldos que puede presentar.—Li-

quidación.—Libros auxiliares.—Cuentas de Efectos a cobrar y de Efectos a negociar.—En qué consiste su diferencia.—Modo de llevar estas cuentas.—Cargos y abonos de las mismas.—Efectos sobre el extranjero.—Saldos que pueden presentar estas cuentas.—Liquidación.—Libros auxiliares.

**Tema 9.º** Cuenta de Valores mobiliarios.—Valores que representa esta cuenta.—Formas de llevarla.—Cargos y abonos de esta cuenta.—Saldos que puede presentar.—Liquidación.—Libros auxiliares.—Cuentas en comisión.—Sus clases.—Obligaciones de los que en ellas intervienen.—Garantía.—Cuentas que han de abrirse.—Manera de llevarlas.—Cargos y abonos.—Liquidación.

**Tema 10.** Cuentas de Gastos generales.—Cargos y abonos.—Concepto de los gastos.—Saldos que puede presentar esta cuenta.—Liquidación.—Libro auxiliar de gastos.—Cuentas en participación.—Intervención de cada socio.—Cuentas que han de abrirse.—Manera de llevarlas.—Cargos y abonos.—Liquidación.

**Tema 11.** Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Sus divisiones.—Interpretación de pérdidas y ganancias.—Cargos y abonos de esta cuenta.—Saldos que puede presentar.—Liquidación.—Cierre y reapertura de un período de contabilidad por medio de la cuenta de Capital.

#### PROGRAMA DE GEOGRAFIA POSTAL DE ESPAÑA

**Tema 1.º** Red y Territorio Postal de España.—Servicios aéreos que transporta el correo en el territorio español.

Descripción gráfico-postal de la provincia de Alava.—Cómo se comunica la capital con Jaén, Granada, Pontevedra y Huelva.

Descripción del servicio postal de la Oficina móvil de Madrid a Algeciras.

**Tema 2.º** Descripción gráfico-postal de la provincia de Albacete.—Cómo se comunica la capital con Huesca, Cáceres, Málaga y Barcelona.—Descripción del servicio postal de las Oficinas móviles de Zamora a Plasencia (empalme), Oviedo a Ciaño-Santa Ana, Burgos a Ciudad Dosante y Lérida a Balaguer.

**Tema 3.º** Los enunciados del tema anterior con relación a la provincia de Alicante.—Cómo se comunica la capital con Granada, Pamplona, Badajoz y Teruel.

Descripción del servicio postal de la Oficina móvil de Madrid a Hendaya.

**Tema 4.º** Idem id. de la provincia de Almería.—Cómo se comunica la capital con La Coruña, Toledo, Castellón y Logroño.—Idem id. de la Oficina móvil de Madrid a Barcelona.

**Tema 5.º** Idem id. de la provincia de Avila.—Cómo se comunica la capi-

tal con Lérida, Huelva, Murcia y Oviedo.—Idem id. de las Oficinas móviles de Málaga a Ventas de Zafarraya, Bilbao a San Sebastián, Palma de Mallorca a Sóller y Oviedo a Collancho.

**Tema 6.º** Idem id. de la provincia de Badajoz.—Cómo se comunica la capital con Bilbao, Pontevedra, Castellón y Granada.—Idem id. de las Oficinas móviles de Zaragoza a Barcelona (por Lérida), Aguilas a Alhendicos y Córdoba a Marchena.

**Tema 7.º** Idem id. de la provincia de Baleares.—Sus enlaces marítimos con la Península e interinsulares.—Idem id. de las Oficinas móviles de Avila a Salamanca, Borja a Cortes, Barcelona a Caldas de Montbuy, Huesca a Ayerbe, Huesca a Tardienta y Villacañas a Quintanar de la Orden.

**Tema 8.º** Idem id. de la provincia de Barcelona.—Cómo se comunica la capital con Salamanca, Almería, Santander y Málaga.—Idem id. de las Oficinas móviles de Medina del Campo a Villar Formoso, Peñarroya a Fuente del Arco y Valencia a Bétera.

**Tema 9.º** Idem id. de la provincia de Burgos.—Cómo se comunica la capital con Lérida, Segovia, Jaén y Murcia.—Idem id. de las Oficinas móviles de Madrid a Toledo, Barcelona a Puigcerdá y La Tour de Carol, Villena a Cieza y mixto de Madrid a Valladolid (por Segovia).

**Tema 10.** Idem id. de la provincia de Cáceres.—Cómo se comunica la capital con Tarragona, Cádiz, Avila y Pamplona.—Idem id. de las Oficinas móviles de Madrid a Valencia y Tortosa a La Cava.

**Tema 11.** Idem id. de la provincia de Cádiz.—Cómo se comunica la capital con Granada, Salamanca, Gerona y Huesca.—Idem id. de las Oficinas móviles de Valencia a Barcelona, Bilbao a Santurce, Haro a Ezcaray y Granada a Mañena.

**Tema 12.** Idem id. de las Canarias Orientales.—Sus enlaces marítimos con la Península e interinsulares.—Idem idem de las Oficinas móviles de Burgos a Calatayud, Bilbao a Plencia, Bilbao a Somorrostro y Valladolid a Palanquinos.

**Tema 13.** Idem id. de las Canarias Occidentales.—Sus enlaces marítimos con la Península e interinsulares.—Idem id. de las Oficinas móviles de Gerona a Palamós, Málaga a Sevilla, Valencia a Camporrobles y Zaragoza a Utrillas.

**Tema 14.** Idem id. de la provincia de Castellón de la Plana.—Cómo se comunica la capital con Cuenca, Palencia, Ciudad Real y Vitoria.—Idem idem de las Oficinas móviles de Madrid a Alicante, y Pamplona a Sangüesa.

**Tema 15.** Idem id. de la provincia de Ciudad Real.—Cómo se comunica la capital con Almería, Cuenca, Vi-

toria y Salamanca.—Idem id. de las Oficinas móviles de Zaragoza a Bilbao, Barcelona a Igualada y Castellón de la Plana a Onda.

**Tema 16.** Idem id. de la provincia de Córdoba.—Cómo se comunica la capital con Murcia, Cáceres, Teruel y Pontevedra.—Idem id. de las Oficinas móviles de Valencia a Alcoy, Madrid a Colmenar de Oreja, Zumárraga a Zumaya y Linares a Baeza-Estación.

**Tema 17.** Idem id. de la provincia de La Coruña.—Cómo se comunica la capital con Gerona, Cáceres, Jaén y Soria.—Idem id. de las Oficinas móviles de Alicante a Murcia, Granada a Baza, Gijón a Pola de Laviana, Santander a Oñaneda y mixto Madrid a Valladolid (por Avila).

**Tema 18.** Idem id. de la provincia de Cuenca.—Cómo se comunica la capital con Zamora, Teruel, Huelva y Granada.—Idem id. de las Oficinas móviles de Zamora a Medina del Campo, Bilbao a Mungüía, Palma de Mallorca a La Puebla y Puertollano a Corquiza.

**Tema 19.** Idem id. de la provincia de Gerona.—Cómo se comunica la capital con Teruel, Burgos, Cáceres y Alicante.—Idem id. de las Oficinas móviles de Madrid a Cartagena, Valencia a Villanueva de Castellón y Bilbao a Lezama.

**Tema 20.** Idem id. de la provincia de Granada.—Cómo se comunica la capital con Soria, Zamora, Pontevedra y Castellón.—Idem id. de las Oficinas móviles de Madrid a Cuenca, Palencia, Medina de Rioseco, Vitoria a San Sebastián (por Malzaga y Toledo a Astóndor).

**Tema 21.** Idem id. de la provincia de Guadalajara.—Cómo se comunica la capital con Lugo, Lérida, Castellón de la Plana y Sevilla.—Idem id. de las Oficinas móviles de Salamanca a Astorga, Valencia a Liria (por Paterna) y Vigo a La Coruña.

**Tema 22.** Idem id. de la provincia de Guipúzcoa.—Cómo se comunica la capital con Oviedo, Murcia, Huelva y Zamora.—Idem id. de las oficinas móviles de Madrid a Almorox, Zaragoza a Sádaba, Valencia a Cullera, Avilés a Villabona y Cuenca a Argui-suelas.

**Tema 23.** Idem id. de la provincia de Huelva.—Cómo se comunica la capital con Pamplona, Gerona, Murcia y Palencia.—Idem id. de las Oficinas móviles de León a Bilbao, Soria a Torralba y Barcelona a Empalme.

**Tema 24.** Idem id. de la provincia de Huesca.—Cómo se comunica la capital con Alicante, Cáceres, Soria y Granada.—Idem id. de las Oficinas móviles de Sevilla a Huelva, Oviedo a San Esteban de Pravia y Granada a Bobadilla.

**Tema 25.** Idem id. de la provincia de Jaén.—Cómo se comunica la capital

con Logroño, Málaga, Barcelona y Bilbao.—Idem id. de las Oficinas móviles de Zaragoza a Canfranc, Valdepeñas a Puertollano, Gandía a Alcoy y Valencia a Liria (por Manises).

**Tema 26.** Idem id. de la provincia de León.—Cómo se comunica la capital con Vitoria, Badajoz, Valencia y Soria.—Idem id. de las Oficinas móviles de Santander a Bilbao, Barcelona a Sabadell, La Coruña a Sada y Sanlúcar de Barrameda a Puerto de Santa María.

**Tema 27.** Idem id. de la provincia de Lérida.—Cómo se comunica la capital con Teruel, Vitoria, Murcia y Logroño.—Idem id. de las Oficinas móviles de Almería a Baeza-Estación, Santander a Liérganes y Gijón a Avilés.

**Tema 28.** Idem id. de la provincia de Logroño.—Cómo se comunica la capital con Valencia, León, Cuenca y Oviedo.—Idem id. de las Oficinas móviles de Madrid a Málaga, y Barcelona a Picamolxóns.

**Tema 29.** Idem id. de la provincia de Lugo.—Cómo se comunica la capital con Santander, Cáceres, Logroño y Toledo.—Idem id. de las oficinas móviles de Sevilla a Carmona, Tortosa a Puebla de Nijar, Huelva a Ayamonte y Jerez de la Frontera a Sanlúcar de Barrameda.

**Tema 30.** Idem id. de la provincia de Madrid.—Cómo se comunica la capital con Gerona, Huelva, Logroño y Pamplona.—Idem id. de las oficinas móviles de Zaragoza a Caminreal, Córdoba a Almorchón y Granada a Baeza-Estación.

**Tema 31.** Idem id. de la provincia de Málaga.—Cómo se comunica la capital con Badajoz, Cuenca, Tarragona y Orense.—Idem id. de las Oficinas móviles de Pamplona a San Sebastián, Peñarroya a Conquista, Barcelona a San Juan de las Abadesas y Soria a Castejón.

**Tema 32.** Idem id. de la provincia de Murcia.—Cómo se comunica la capital con Sevilla, Teruel, Tarragona y Soria.—Idem id. de las Oficinas móviles de Irún a Casetas, Torreveja a Albatera, Irún a Elizondo y Tarazona a Tudela.

**Tema 33.** Idem id. de la provincia de Navarra.—Cómo se comunica la capital con Lérida, Zamora, Segovia y Toledo.—Idem id. de las Oficinas móviles de Gerona a Olot, Palma de Mallorca a Artá, Oñate a San Prudencio y Puertollano a Minas de San Quintín.

**Tema 34.** Idem id. de la provincia de Orense.—Cómo se comunica la capital con Barcelona, Cáceres, Bilbao y Soria.—Idem id. de las Oficinas móviles de Madrid a Badajoz y Pontevedra a Villablino.

**Tema 35.** Idem id. de la provincia de Oviedo.—Cómo se comunica la ca-

pital con Pontevedra, Salamanca, Jaén y Pamplona.—Idem id. de las Oficinas móviles de Tarragona a Lérida, Bilbao a Elorrio, Coín a Málaga y Ubeda a Baeza-Estación.

**Tema 36.** Idem id. de la provincia de Palencia.—Cómo se comunica la capital con Albacete, Pamplona, Salamanca y Huelva.—Idem id. de las Oficinas móviles de Valladolid a Ariza, Alicante a Denia, Linares a La Carolina y Toledo a Bargas.

**Tema 37.** Idem id. de la provincia de Pontevedra.—Cómo se comunica la capital con Logroño, Alicante, Huelva y Teruel.—Idem id. de las Oficinas móviles de Madrid a Valencia de Alcántara, Gerona a San Feliu de Guixols y Tomelloso a Cinco Casas.

**Tema 38.** Idem id. de la provincia de Salamanca.—Cómo se comunica la capital con Soria, Gerona, Huelva y Logroño.—Idem id. de las Oficinas móviles de Santander a Oviedo, Sevilla a Morón, Palma de Mallorca a Felanitx y Málaga a Torremolinos.

**Tema 39.** Idem id. de la provincia de Santander.—Cómo se comunica la capital con Logroño, Teruel, Cáceres y Lugo.—Idem id. de la Oficina móvil de Madrid a Cádiz.

**Tema 40.** Idem id. de la provincia de Segovia. Cómo se comunica la capital con Granada, Pamplona, Gerona y Murcia.—Idem id. de las Oficinas móviles de Sevilla a Cáceres, Carmona a Los Rosales, Vigo a Valença do Minho y Granada a Dúrcal.

**Tema 41.** Idem id. de la provincia de Sevilla.—Cómo se comunica la capital con Zamora, Albacete, Toledo y Huesca.—Idem id. de las Oficinas móviles de Barcelona a Cerbère, Cáceres a Arroyo y Barbastro a Selgua.

**Tema 42.** Idem id. de la provincia de Soria.—Cómo se comunica la capital con Santander, Castellón de la Plana, Albacete y Zamora.—Idem id. de las Oficinas móviles de Madrid a Vigo, Calatayud a Valencia y Linares a Vadollano.

**Tema 43.** Idem id. de la provincia de Tarragona.—Cómo se comunica la capital con Avila, Huelva, Ciudad Real y Alicante.—Idem id. de las Oficinas móviles de Murcia a Baza, Huelva a Zafra y mixto de Madrid a Córdoba.

**Tema 44.** Idem id. de la provincia de Teruel.—Cómo se comunica la capital con Sevilla, Logroño, Lérida y Pontevedra.—Idem id. de la Oficina móvil de Madrid a La Coruña.

**Tema 45.** Idem id. de la provincia de Toledo.—Cómo se comunica la capital con Murcia, Salamanca, Palencia y Castellón de la Plana.—Idem idem de las Oficinas móviles de Ciudad Real a Manzanares, El Ferrol del Caudillo a Betanzos, Vigo a Bayona y Castro Urdiales a Traslaviña.

**Tema 46.** Idem id. de la pro-

vincia de Valencia.—Cómo se comunica la capital con Huesca, Toledo, Salamanca y Burgos.—Idem id. de las Oficinas ambulantes de Madrid a Gijón y Bilbao a Pontevedra.

**Tema 47.** Idem id. de la provincia de Valladolid.—Cómo se comunica la capital con Barcelona, Pontevedra, Badajoz y Guadalajara.—Idem idem de las Oficinas ambulantes de Barcelona a Tarrasa, Vitoria a Estella, Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados, Valencia a Denia y Alcañiz a Puebla de Híjar.

**Tema 48.** Idem id. de la provincia de Vizcaya.—Cómo se comunica la capital con Valencia, Oviedo, Lérida y Salamanca.—Idem id. de las Oficinas móviles de Valencia a Rafelbuñol, Salamanca a Barca D'Alba, Linares a Puente Genil y Villena a Muro

**Tema 49.** Idem id. de la provincia de Zamora.—Cómo se comunica la capital con Ciudad Real, Santander, Zaragoza y Málaga.—Idem id. de la Oficina móvil de Madrid a Santander.

**Tema 50.** Idem id. de la provincia de Zaragoza.—Cómo se comunica la capital con Alicante, León, San Sebastián y Gerona.—Idem id. de las Oficinas móviles de Madrid a Auñón, Palma de Mallorca a Santañy y Murcia a Caravaca.

**Tema 51.** Idem id. de la Administración Especial de Andorra.—Cómo se comunica la capital con Avila, Almería, Oviedo y Pontevedra.—Idem id. de Marruecos Español y de las Posesiones Españolas de Africa, sus enlaces marítimos con la Península.—Idem idem de las Oficinas móviles de Calahorra a Arnedo, Barcelona a Guardiola y Castellar de Nuch y Barcelona a Tarragona (por Villafranca).

#### PROGRAMA DE LEGISLACION DEL SERVICIO INTERIOR Y CONTABILIDAD ESPECIAL DE CORREOS

**Tema 1.º** Legislación de Correos.—Su definición.—Fuentes de legislación del Correo.—Concepto del Correo.—Necesidad social de este servicio.—Servicios propiamente postales, similares y bancarios.—Cuáles son los implantados en España.

Giro postal: concepto de este servicio.—Indicación de los servicios que tienen por base el giro postal.—Extensión del servicio del giro.—Límite de los giros.—Tarifas: derechos que ha de abonar el imponente.—Inspección de Oficinas móviles, su organización y funcionamiento.

**Tema 2.º** Objetos que el Correo transporta.—Cuáles no puede conducir.—Monopolio general.—Monopolio del Correo en nuestro país.—Su extensión.—Giro postal: Libranzas.—Redacción de las mismas.—Modo de formalizarse los giros por las Oficinas.—

Giros al portador.—Avisos de pago de giros.—El giro telegráfico en sus relaciones con el giro postal.—Sectorios que comprende la Inspección de Oficinas móviles y trayectos de cada uno.

**Tema 3.º** Contrabando de correspondencia.—Aprehensión de la correspondencia objeto de contrabando.—Sanción penal.—Correspondencia que puede ser conducida por particulares. Territorio postal de España.

Relaciones de giros impuestos.—Su facturación y expedición a las Oficinas pagadoras de destino.—Documentos que han de remitirse a la Intervención provincial de Servicios bancarios, relacionados con los giros impuestos en el día.—Despachos de giros

Inspección general: Su función.—Organización de la misma.

**Tema 4.º** Franqueo: Su definición. Diversos sistemas de franqueo y cuál es aplicable a la correspondencia del interior de España.—Medios admitidos en España para el franqueo.—Condiciones para la circulación de la correspondencia cuando faltan a la venta sellos de Correos.—Tarifas y tipos de precio y peso de la correspondencia para todas las provincias de España.

Intervención de los Carteros rurales en el servicio de giro.—Recibos provisionales.—Envío de las libranzas y el importe de los giros a la Estafeta o Administración respectiva.—Formalización de dichos giros.

Deberes y atribuciones del Inspector general, de los Inspectores y Subinspectores.

**Tema 5.º** Propiedad de la correspondencia.—Facultades del remitente. Formalidades para recuperar o reexpedir la correspondencia ordinaria, la certificada, la no franca y la oficial.—Tarifas: Tipos de precio y peso para la correspondencia destinada a las Posesiones españolas del Norte de Africa, Golfo de Guinea, Río Muni, Colonia del Río de Oro y La Agüera.

Giros urgentes.—Sobreporte.—Su imposición y pago en domingos y días de fiesta nacional.—Curso de estos giros.

Inspección de Oficinas fijas.—Su organización y división en zonas y sectores.

**Tema 6.º** Secreto de la correspondencia.—Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada.—Procedimiento que se sigue con la misma cuando va destinada al interior de España y en las relaciones con las Oficinas españolas en Africa y del Protectorado español en Marruecos.—Tarifas para la correspondencia dirigida a la Zona del Protectorado español en Marruecos, incluso Tánger, y para Andorra.

Giro postal: Recepción de los giros en las Oficinas de destino.—Su con-

frontación.—Anormalidades que pueden observarse en las libranzas o discrepancia de sus datos con los de la factura G-5 en que figuren relacionados.—Modo de subsanar estos errores, según los casos.—Boletines de rectificación.—Ficha de cargo y data a que los mismos dan lugar.

Deberes y atribuciones de los Inspectores y Subinspectores de Oficinas Móviles.—Asistencia de los funcionarios de la Inspección a las Autoridades y funcionarios de otros Organismos.

**Tema 7.º** Carta: su definición; caracteres que distinguen a esta clase de correspondencia.—Límite de peso y dimensiones de las cartas.—Tarjeta de visita.—Máquinas de franquear.—Objetos a que puede aplicarse este procedimiento de franqueo.—Relación de la Dirección General de Correos con la del Timbre y la Fábrica de la Moneda en cuanto se refiere a dichas máquinas.—Tarifas: tipos de precio y peso de la correspondencia que circula en el interior de las poblaciones.

Giro postal: modo de efectuarse el pago de los giros.—Requisitos que han de llenarse para hacerlos efectivos, según el importe de los mismos y la calidad de los destinatarios.—Entrega de giros a la Cartería urbana y a los peatones de extrarradio.—Pago de giros en lista.—Remisión de giros a las carterías rurales.—Plazos de devolución por las Carterías rurales de los giros pagados y no pagados a la respectiva Administración.

Inspección de las líneas marítimas.—Inspección de servicios aéreos.—Visitas de inspección: modo de efectuarlas.

**Tema 8.º** Tarjetas postales: sencillas y dobles, oficiales y elaboradas por particulares.—Condiciones para su circulación.—Tarjetas postales ilustradas: disposiciones especiales para las mismas.—Indicaciones que deben llevar las estampaciones de las máquinas de franquear.—Anuncios.—Claridad de las estampaciones.—Cómo han de verificarse éstas.

Libro-registro de giros.—Anotación en el mismo de las órdenes de pago recibidas.—Clasificación de éstas y orden que ha de seguirse en su inscripción.—Plazo que tienen las Oficinas para poner al pago los giros.—Giros por avión: sobrepertes según destino.

Organización del Cuerpo Técnico de Correos.—Categorías y sueldos de los funcionarios que le componen.

**Tema 9.º** Periódico: su definición; indicaciones manuscritas que pueden contener.—Límites de peso y dimensiones de estos envíos.—Paquetes de periódicos «fuera de valija».—Franqueo concertado.—Máquinas de franquear: solicitud para el uso de las mismas.—Autorización y pruebas.—

Obligaciones que contraen los usuarios y prescripciones que deben cumplir. Responsabilidades que contraen.

Entrega de los giros a domicilio.—Modo de proceder cuando haya duda respecto a la identificación del destinatario.

Caja Postal de Ahorros.—Concepto del ahorro.—Necesidad e importancia de este servicio.

Ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos.—Requisitos para poder concurrir a las oposiciones.—Materias de que se componen los diferentes ejercicios.—Modo de actuar.—Designación de los Tribunales.—Incompatibilidades.

**Tema 10.** Impresos: su definición.—Indicaciones manuscritas que pueden contener.—Límites de peso y dimensiones de estos envíos.—Máquinas de franquear: «tarjetas-vale»; su formato y valores de las mismas.—Su contabilización.—Pedidos de tarjetas-vale. Su adquisición por los usuarios.—Correspondencia urgente franqueada con estampaciones de las máquinas de franquear.

Propiedad de los giros: modo de hacer valer los expedidores sus derechos. Cambio de residencia del destinatario.—Reexpediciones y devoluciones.—Reclamaciones de los giros: derechos. Caja Postal de Ahorros: su organización.

Oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos: calificación de los ejercicios y propuesta de los Tribunales al finalizar éstos.—Títulos, destinos, tomas de posesión, formalidades que en este acto han de cumplirse.

**Tema 11.** Papeles de negocios: su definición y condiciones que han de reunir para su circulación.—Límites de peso y dimensiones de estos envíos. Máquinas de franquear: libros que han de llevar las Oficinas para este servicio.—Contabilidad que origina el mismo.

Plazo de validez de los giros.—Giros caducados.—Modo de proceder con los mismos.—Diferentes libros que han de llevarse en las Oficinas para el servicio del giro postal.—Impresos que se utilizan para este servicio.—Caja Postal de Ahorros: libretas de ahorro: sus clases.—Primeras y ulteriores imprecisiones.

Ascensos, jubilaciones, permisos, licencias, excedencias y recompensas de los empleados de Correos.—Carnet de identidad.—Derechos pasivos máximos y mínimos.

**Tema 12.** Muestras de comercio.—Condiciones que han de reunir según su contenido.—Indicaciones manuscritas que en ellas se admiten.—Límite de peso y dimensiones de las muestras.—Medicamentos.—Máquinas de franquear.—Revista de contadores.—Averías de las máquinas e inspección de

las mismas.—Derechos que se reserva la Administración en cuanto a este servicio.

Fondos de provisión de giro en las Oficinas y en las Intervenciones provinciales.—Nivelación semanal.—Caja Postal de Ahorros: reintegros en general.—Reintegros autorizados por la Administración general de la Caja.—Reintegros a la vista.—Reintegros excesivos.

Clasificación de las faltas en que pueden incurrir los funcionarios de Correos en general.—Correctivos aplicables.—Jurisdicciones en los que se refiere a la imposición de correctivos.

**Tema 13.** Paquetes muestra: condiciones de admisión y envío.—Contenido de los mismos.—Peso y dimensiones de estos envíos.—Su franqueo y derechos de almacenaje.

Giro postal: petición de fondos en caso de urgencia.—Envío de fondos sobrantes.—Remesa de fondos por valores declarados.—Transferencias por medio de los Bancos.—Caja Postal de Ahorros: reintegros a las mujeres casadas y a los menores.

Pensiones de viudedad y orfandad. Máximas y mínimas.—Sueldo regulador para fijar estas pensiones.—Pagas de toca.

**Tema 14.** Paquetes muestra: su expedición y entrega a los destinatarios. Objetos prohibidos para su expedición por este servicio.—Envío de armas por paquete muestra.—Reexpedición, devolución y caducidad de estos envíos.—Responsabilidad de los usuarios.—Paquetes muestras destinados a o procedentes de Canarias, Posesiones y Protectorado de España en Marruecos.—Derechos de Aduana.

Suspensión de pago de giros por orden judicial.—Giros motivados por el servicio de envíos contra reembolso: Giros presentados por los Administradores de Lotería, Registradores de la Propiedad y Administradores de Aduanas.—Caja Postal de Ahorros: reintegros por telégrafo.—Reintegros a residentes en el extranjero.

Reglamentación de traslados.—Petición de traslado, superioridad y condiciones que han de reunir.—Oficinas que pueden solicitarse.—Clasificación de las peticiones.—Permutas.—Traslado de los funcionarios de las estafetas suprimidas.—Traslado de los funcionarios sancionados.—Caducidad de las peticiones.

**Tema 15.** Objetos en grupo.—Condiciones de envío y tarifas aplicables a los mismos.—Buzones.—Horas de servicio en las oficinas.

Giro Postal: autorización de las cuentas de fondos y efectos.—Pérdida de órdenes de pago.—Responsabilidad de la Administración por las cantidades giradas.—Caja Postal de Ahorros: reintegros por muerte del titular.—

Diferentes casos que pueden presentarse.

Recursos que pueden interponerse contra las resoluciones recaídas en expedientes disciplinarios.—Invalidación de faltas.

**Tema 16.** Condiciones que han de reunir los impresos para su circulación.—Cintas cinematográficas: su acondicionamiento.—Discos de gramófono.

Material de enseñanza y estuches para ciegos conteniendo este material. Condiciones de admisión y envío de tales objetos.—Modo de proceder cuando se trate de eludir la tarifa de impresos del interior de las poblaciones.

Giro Postal: relación de pagados.—Giros gratuitos del Servicio de Correos.—Caja Postal de Ahorros: reintegros por poder.—Suspensión de reintegros.

Organización de la Dirección General.—Atribuciones del Director general, Secretario general y Jefe principal.

**Tema 17.** Franquicia: su definición. Clase de franquicia.—Correspondencia que puede cursarse con franquicia.—Qué se entiende por correspondencia oficial.—Caracteres que la distinguen y condiciones que ha de reunir para su circulación con franquicia.—Manera de depositar en las Oficinas la correspondencia oficial.—Procedimiento a seguir en el caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas para esta clase de correspondencia.

Giro de Subsidio familiar: extensión de este servicio.—Imposiciones; giros globales.—Derechos que han de satisfacer.—Caja Postal de Ahorros: intereses que devengan las cantidades impuestas.—Revisión anual de las libretas.

Asuntos en que entiende la Dirección general.—Idem la Secretaría general.—Idem la Jefatura Principal.—Idem cada Negociado de las diferentes Secciones del Centro Directivo.

**Tema 18.** Condiciones de admisión y envío de los pliegos de lotería.—Causas de oficio y auto de pobre.—Condiciones para su admisión y circulación. Rendición de cuentas por el franqueo de esta correspondencia y refrendo de la misma.

Giros de Subsidio familiar: operaciones a realizar por las Oficinas pagadoras.—Cuenta-liquidación de giros globales.—Incidencias.—Giros por devolución de recibos impagados.—Caja Postal de Ahorros: adquisición de valores por cuenta de los titulares.—Cobro de cupones.—Transferencias entre libretas.

Atribuciones y deberes de los Jefes de Sección y Negociado de la Dirección General, Secretaría General y Jefatura Principal.—Idem de los de-

más funcionarios técnicos de dichos Organismos.—Idem de los auxiliares.

**Tema 19.** Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada.—Procedimiento que se sigue con la misma cuando va destinada al interior de España y en las relaciones con las Oficinas españolas de Marruecos y Golfo de Guinea.—Registro de los correos.—Detención de los correos.—Determinación de la correspondencia.—Atribuciones de las Autoridades judiciales.

Pago de cuotas del Subsidio Familiar y Sindical por giro postal.—Impreso modelo R. G. 18 para la imposición de estos giros.—Venta de estas libranzas; precio de las mismas.—Modo de operar las Oficinas en estas imposiciones.—Derechos que han de abonarse por estos giros.

Caja Postal de Ahorros: sus relaciones con el Instituto Nacional de Previsión y con la Obra Sindical del Hogar.

Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos. Su organización, ingreso, sueldo, deberes y derechos del Auxiliar.

**Tema 20.** Admisión, clasificación y expedición de la correspondencia ordinaria.—Qué se entiende por correspondencia de tránsito.—Paquetes directos.—Paquetes ciegos.—Sacas directas.—Boletines resúmenes de entrega.

Giro Postal: Subsidio de vejez y Subsidio de Maternidad.—Pago de cuotas por giro postal.—Modelo de libranzas.—Expendición y precio de las mismas.—Derechos que estos giros deben satisfacer.—Modo de operar las oficinas para estas imposiciones.—Pago de beneficios a los subsidiados.—Modo de calcular el tanto por ciento de estos giros globales; redondeo a los efectos de contabilidad.

Organización provincial de los servicios postales.—Categoría de las Oficinas.—Agencias postales.

**Tema 21.** Reexpedición de la correspondencia en general.—Correspondencia conducida en buques particulares.—«Vayas».—Redacción y refrendo de los mismos.—Franqueo de la correspondencia con sellos servidos o francos.—Sanción penal y procedimiento que se sigue en estos casos.

Caja Postal de Ahorros: intervención de los Carteros rurales en dicho servicio.—Manera de practicar las primeras imposiciones en las Carterías rurales.—Entrega de las cartillas por los Carteros rurales a los imponentes. Ulteriores imposiciones por medio de los Carteros rurales.

Atribuciones y deberes de los Interventores de las Administraciones Principales.—De los Oficiales Mayores.—De los Interventores de Servicios Bancarios.—De los Habilitados del Personal y Gastos de oficio, y de los Habilitados pagadores.—Idem id. de

los funcionarios técnicos de las Administraciones Principales.—Idem de los auxiliares.

**Tema 22.** Entrega de la correspondencia ordinaria.—Lista de Correos.—Correspondencia sobrante y caducada.—Manera de proceder con la misma en uno u otro caso.—Correspondencia certificada: su definición.—Objetos que pueden certificarse.

Caja Postal de Ahorros: reintegros por mediación de los Carteros rurales.—Modo de practicarse este servicio.—Formalidades con que han de ser remitidos por los Carteros rurales las cartillas, documentación y numerario a la Estafeta o Administración con que tengan enlace, y forma en que éstas se los envían o devuelven.

Deberes y atribuciones de los Administradores Principales y Centrales.

**Tema 23.** Certificados sin declaración de valor.—Cierre y condiciones especiales según su clase.—Derechos de certificado.—Admisión y expedición de la correspondencia certificada.—Hojas de aviso.—Despachos de certificados.—Formalidades para su formación y cierre.—Idem para su apertura en la Oficina de destino.—Actas de rectificación por falta de certificados o anomalías observadas en los mismos por la Oficina receptora de dichos envíos.—Certificados sin derecho a indemnización; derecho reducido.—Su cuantía.—A qué correspondencia alcanza este beneficio.

Caja Postal de Ahorros: contabilidad de este servicio en las Oficinas de Correos.—Libros que se llevan para este servicio.

Atribuciones y deberes de los Administradores de Estafetas.—Idem de los Interventores de las Estafetas pluripersonales.—Jefes de Cartería en las Estafetas.

**Tema 24.** Entrega de los certificados de uno a otro empleado o contratista y a los destinatarios.—Avisos de recibo.—Reclamación de los certificados.—Responsabilidad de los empleados por este servicio.—Responsabilidad de la Administración.—Cuantía de la indemnización abonable a los interesados.—Circunstancias que anulan el derecho de indemnización.—Despachos telegráficos y semafóricos. Admisión, curso y entrega de los mismos.

Giro postal: Subsidio familiar a favor de los productores agropecuarios.—Giro global.—Modelo de libranza.—Admisión, curso y contabilización de las libranzas globales.—Abono y liquidación de los recibos para los subsidiados.

Atribuciones y deberes de los Jefes de Cartería, los Interventores, Inspectores y Jefes de Distrito.—Obligaciones de los Carteros urbanos en general.

**Tema 25.** Entrega de la correspondencia en apartados. — Apartado oficial.—Apartados particulares.—Formalidades para la suscripción al apartado.—Tarifa.

Giro postal: cuenta diaria.—Balance: partidas de cargo y data.—Justificantes de estas partidas.—Descomposición del saldo.—Remisión de este balance.

Funcionarios suplentes.—Gratificación de este cargo.—Servicios en comisión fuera de la residencia del funcionario.—Dietas y pase.—Traslados forzosos.—Gastos por traslados forzosos.

**Tema 26.** Suscripción al apartado. Libros talonarios para este servicio.—Ingreso de lo recaudado por tal concepto.—Formación de las cuentas correspondientes al derecho de apartado.—Su justificación y época de su rendición. — Aprobación de las mismas.—Responsabilidad que se deriva de este servicio.

Giro postal: Cuentas mensuales.—Partes que comprende.—Impreso en que se formaliza.—Modo de formularla.—Justificantes que deben acompañar a esta cuenta.—Cuenta de Efectos a pagar.—Caja Postal de Ahorros: relación entre este servicio y el del Giro postal.—Transferencia de fondos de uno a otro servicio: fichas de cargo y data por tal concepto.

Atribuciones y deberes de los Administradores de Estafetas ambulantes y de los empleados adscritos a las mismas.—Provisión de vacantes en las Oficinas móviles.

**Tema 27.** Correspondencia asegurada: su definición.—Particularidades que la distinguen de los certificados sin declaración de valor.—Admisión y expedición de la correspondencia asegurada.—Condiciones de los sobres.—Cierre y precinto de las cartas con valores declarados.—Valores asegurables.—Límite de la declaración.—Derechos de seguro.—Libros talonarios de valores. — Abono concedido por transporte de correspondencia a los capitanes de buques mercantes.—Justificación de las cuentas que se rinden por este concepto.

Giro Postal; Contabilidad del giro en las Intervenciones provinciales: registro y comprobación.—Cotejo de giros pagados.—Caja Postal de Ahorros: cuentas que por este servicio se rinden.—Superioridad.—Justificantes de cargo y data.

Empleados agregados a las expediciones ambulantes: justificación de su personalidad, así como la de los funcionarios agentes que cambien correspondencia con las Oficinas móviles.—Ambulantes marítimas.

**Tema 28.** Valores declarados en fondos públicos. — Derechos de seguro que los mismos devengan.—Límite de

declaración y responsabilidad de la Administración por este Servicio. — Pliegos oficiales con fondos públicos. Condiciones de admisión y envío. — Responsabilidad de la Administración por este servicio. Pliegos con valores declarados del servicio oficial de Correos y del de Telecomunicación.

Giro postal; contabilidad de giro en las Intervenciones provinciales: cuentas de metálico.—Cuenta mensual de Intervención: modo de formalizarla.—Sus justificantes. — Caja Postal de Ahorros: imposición y pago de giros por mediación de este servicio.—Modo de efectuar estas operaciones por los titulares de cartillas y por las Oficinas.

Carteros urbanos. — Su organización Ingreso, nombramiento, ascensos, separaciones, faltas y correcciones.

**Tema 29.** Objetos asegurados. — Condiciones de cierre y envío.—Límite de peso y dimensiones. Límite de la declaración.—Tarifa de franqueo y derechos de seguro de estos envíos.—Responsabilidad de la Administración.

Giro Postal; contabilidad del giro en las Intervenciones provinciales: estadística del giro.—Libros que han de llevarse en las Intervenciones provinciales.—Caja Postal de Ahorros: operaciones de crédito.—Garantías de las mismas.—Venta de valores del Estado propiedad de los titulares.—Carteros urbanos: recompensas que pueden obtener.—Licencias, excedencias y jubilaciones. — Deberes de los Carteros urbanos.

**Tema 30.** Certificados gravados con reembolso.—Extensión de éste servicio.—Derecho de reembolso.—Límite de la cantidad reembolsable.—Condiciones de admisión de estos envíos.—Entrega a los destinatarios de los objetos gravados con reembolso y envío a los remitentes del importe del mismo.—Reexpedición de los envíos gravados con reembolso. — Responsabilidad de la Administración por este servicio.—Libro registro.

Giro postal; contabilidad del giro en las Intervenciones provinciales: caja.—Responsabilidad del Cajero y del Interventor. — Obligaciones del Cajero.—Caja Postal de Ahorros: libretas de nacidos.—Modo de abrirse estas libretas.—Su caducidad.

Personal rural.—Carteros rurales.—Peatones.—Carteros-peatones. — Agentes postales montados y agentes de enlace entre oficinas fijas y ambulantes.—Su ingreso en el servicio.—Módulos de percepción de haberes de este personal.

**Tema 31.** Despachos de correspondencia asegurada.—Balance de valores: definición y uso de los mismos. Entrega de la correspondencia asegurada a los destinatarios.—Entrega a domicilio y en la oficina.—Formalida-

des en la entrega de una carta u objeto con declaración de valor cuando el destinatario se niega a recibirlo sin que sea abierto, por presentar su cierre señales de violación.—Responsabilidad de la Administración por este servicio y causas en que cesa.—Declaración fraudulenta.—Plazo para reclamar con derecho a indemnización los diversos objetos impuestos con carácter de correspondencia privilegiada. — Correspondencia asegurada sobranante.

Giro postal: Sección de los Servicios Bancarios de la Jefatura Principal. — Negociados que comprende.—Caja Postal de Ahorros: libretas condicionadas.—Libreta infantil!

Atribuciones y deberes del Administrador general de la Caja, Contador y Tesorero.

**Tema 32.** Paquetes postales. — Extensión actual de este servicio.—Medio y precio del franqueo según destino.—Límite de peso y dimensiones.—Condiciones de admisión y envío de estos objetos.—Cursos de los mismos. Avisos de recibo.—Despachos de paquetes postales.—Objetos excluidos de este servicio.—Cómo se procede cuando se sospecha que el contenido del paquete puede ser distinto que el consignado en la declaración.—Paquetes conteniendo armas de fuego.—Expenduría de sellos en las Administraciones de Correos. — Su establecimiento y organización. — Premio de venta y fines a que se aplica.—Asociación Benéfica.

Caja Postal de Ahorros.—Libreta comercial.—Condiciones y caracteres que la distinguen.

Consejos de Administración y de Vigilancia de la Caja Postal de Ahorros: su organización y constitución.

**Tema 33.** Paquetes postales con declaración de valor.—Sus condiciones especiales.—Límite de la declaración. Derechos de seguro.—Paquetes postales contra reembolso.—Derecho especial que devenga y modo de hacerlo efectivo.—Percepción del reembolso. Envío y entrega de su importe.

Giro postal; Sección de los Servicios Bancarios de la Jefatura Principal: contabilidad y comprobación general del Servicio. — Funciones que comprende y modo de efectuarla.—Caja Postal de Ahorros: cartillas de ahorro para penados.

Caja Postal de Ahorros: contaduría.—Su organización y funciones.

**Tema 34.** Transporte de los paquetes postales.—Despachos de Aduana según los casos.—Liquidación del derecho arancelario.—Cuenta que lleva la Dirección General de Correos de los gastos que por todos conceptos ocasiona cada paquete.—Entrega de los paquetes postales a los destina-

tarios.—Derechos de almacenaje.—Reexpedición de estos envíos.—Pequeños remitidos o sobrantes.—Derechos del remitente sobre estos paquetes y manera de proceder con ellos según los casos.—Responsabilidad de la Administración por el servicio de paquetes postales.—Cuantía de la indemnización.—Casos en que cesa.

Caja Postal de Ahorros: Tesorería. Su organización y funciones.

**Tema 35.** Correspondencia urgente.—Extensión de este servicio.—Objetos que pueden expedirse por correo con carácter urgente.—Peso máximo de los mismos.—Correspondencia especial «urgente».—Modo de presentar en las Oficinas de Correos la correspondencia de esta clase.—Tarifa.—Sobreporte de la correspondencia urgente sencilla y de la especial.—Instrucciones para el curso de los objetos urgentes.

Caja Postal de Ahorros: contabilidad de la Administración general.—Función general de la Caja.

Consejo de Dirección de Correos: su constitución y Reglamento.—Carácter de sus dictámenes.—Asuntos en que entiende.

**Tema 36.** Servicio postal aéreo: idea e importancia del mismo.—Correspondencia-avión.—Objetos admitidos a la circulación por vía aérea.—Condiciones para la admisión y curso de esta correspondencia.—Franqueo y sobretasa según destino, peso y categoría de los envíos por correo aéreo.

Estadística general de Correos: su objeto.—Forma y época en que se verifica este servicio en las Oficinas del Ramo.—Datos que debe contener.

Disposiciones comunes al servicio rural.—Concurso-examen para la provisión en propiedad de estas plazas.—Nombramientos interinos para que no se interrumpa el servicio: quién debe efectuarlo.

**Tema 37.** Modo de depositar en las Oficinas de Correos la correspondencia-avión.—Admisión y expedición de la misma.—Incidencias en su curso.—Entrega de la correspondencia-avión.—Correspondencia-avión urgente.—Reexpedición.—Responsabilidades por este servicio.—Cuentas con las Compañías de servicio aéreo por el transporte de la correspondencia-avión.—Facturas en que se reseñan estos envíos para su entrega a las Compañías y sirven de base para la formación de las cuentas.—Resúmenes de estas facturas.—Datos que han de tenerse en cuenta.

Obligaciones de los Carteros rurales, Peatones, Carteros-peatones y agentes montados.—«Libreta-Vaya»; referendos y anotaciones en la misma.

**Tema 38.** Material: Enumeración

del especial de Correos.—Libros que deben llevar las Administraciones y Estafetas.—Sellos que se usan en las oficinas.—Inventarios.—Formalidades con que deben hacerse los arriendos de locales para las Oficinas de Correos.—Contratación de servicios y suministros de mobiliario y material.—Gastos de traslación de las Oficinas y de obras en los locales de las mismas.—Rendición de cuentas por todos conceptos.

Personal subalterno de Correos.—Su organización y sueldo.—Obligaciones de este personal.

**Tema 39.** Contratos de conducciones.—Formalidades para los mismos.—Obligaciones y deberes de los conductores y de los conductores de la correspondencia en el desempeño de sus servicios.—Casos de responsabilidad de dichos agentes por faltas en el desempeño de sus servicios; castigos que se les imponen.—Forma de hacer efectiva la responsabilidad en que aquéllos incurran.—Conducción de la correspondencia por los concesionarios de líneas de transporte por carretera con el carácter de exclusivos y por los llamados de «servicio tolerado».—Responsabilidades a que se hallan afectos estos concesionarios por el servicio de Correos.—Servicio del transporte de la correspondencia entre las Administraciones de Correos y las estaciones del ferrocarril por el Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Giro Postal: giros para la Zona del Protectorado español en Marruecos y Tánger.—Modalidad de este servicio. Idem id. para las posesiones españolas del Golfo de Guinea y Sidi Ifni.

Junta de Compras y Junta de Construcciones.—Su constitución y funcionamiento.

**Tema 40.** Instrucción de expedientes; expedientes; su definición y clasificación.—Periodos en que se divide su tramitación.—Periodo de instrucción, providencias, diligencias, citaciones, notificaciones, declaraciones, careos, testimonios, pliego de cargos e informes. Instructores y Secretarios.—Marcha general del procedimiento durante este periodo.—Periodo de resolución.—Tramitación en el Centro Directivo según la entidad de la falta.

Porteros de los Ministerios que prestan servicio en la Dirección General y en las Administraciones de Correos. Centro de que dependen.—Nombramientos y traslados.—Reglamento y disposiciones que les son aplicables.

## PROGRAMA DE GEOGRAFIA POSTAL UNIVERSAL

**Tema 1.º** Europa.—Límites.—Países que comprende.—Vías principales de comunicación de España con los demás países europeos.

**Tema 2.º** Portugal.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a este país.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en este país.

**Tema 3.º** Francia.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a este país.—Despachos en que la incluyen las oficinas de Madrid-Cambio, Barcelona-Cambio, Ambulantes Madrid-Hendaya, Barcelona-Cerbère, La Coruña-Madrid, Santander-Madrid, Zaragoza-Cañfranc y Barcelona-La Tour de Carol.—Mónaco.—Situación.—Nociones de la organización del correo en este país.

**Tema 4.º** Gran Bretaña.—Posesiones británicas en Europa.—Estado libre de Irlanda.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluyen.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 5.º** Bélgica.—Países Bajos.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 6.º** Suiza.—Liechtenstein.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 7.º** Alemania.—Polonia, Austria, Luxemburgo.—Dantzing.—Bohemia y Moravia.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 8.º** Dinamarca.—Islas Feroe e Islandia.—Suecia.—Noruega.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 9.º** Finlandia.—Lituania.—Letonia.—Estonia y Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas (parte europea).—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 10.** Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas (parte asiática).—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a este país.—Despachos en que se incluye.—Nociones

de la organización del correo en este país.

**Tema 11.** Hungría.—Eslovaquia.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 12.** Grecia.—Yugoslavia.—Croacia.—Rumania.—Bulgaria.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.

**Tema 13.** Italia.—San Marino.—Albania.—Estado del Vaticano.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 14.** Asia.—Límites.—Países que comprende.—Vías principales que utiliza España para su comunicación con los países asiáticos.

**Tema 15.** Turquía.—Siria.—Libano.—Palestina.—Transjordania.—Irak.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 16.** Arabia Saudita.—Irán.—Yemen.—Afganistán.—Dependencia de la India Británica en la Península de Arabia y en el Golfo Pérsico.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías principales que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 17.** India británica.—Belu-chistán.—Birmania.—Islas Andamán y Nicobar.—Islas Laquedivas y Maldivas.—Nepal.—Bután.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 18.** Japón.—Corea y demás dependencias japonesas en Asia.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 19.** China.—Concesiones y posesiones extranjeras en China.—Mongolia interior.—Turquestán chino.—Tíbet.—Manchukuo.—República de Tuva.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 20.** Tailandia.—Posesiones europeas en Asia (excepto China).—

Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 21.** Africa.—Límites.—Países que comprende.—Vías que principalmente usa España para su comunicación con los países africanos.

**Tema 22.** Egipto.—Sudán egipcio.—Etiopía.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 23.** Libia.—Túnez.—Argelia y Territorios del Sur.—Marruecos (Zona francesa).—Mauritania.—Sudán francés.—Niger.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 24.** Senegal.—Gambia.—Guinea portuguesa.—Islas de Cabo Verde.—Guinea francesa.—Sierra Leona.—Liberia.—Costa de Marfil.—Costa de Oro.—Togo británico.—Togo francés.—Dehomey.—Nigeria.—Islas Príncipe y Santo Tomé.—Camerún.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 25.** Gabón.—Congo Medio.—Ubangui.—Chari.—Tchad.—Congo belga.—Angola.—Cabinda.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 26.** Africa del Sudoeste.—Unión Sud-Africa.—Basutoland.—Sudáfrica.—Bechuanaland.—Rodesia.—Nyasaland.—Islas Ascensión.—Santa Elena y Tristán de Acuña.—Bahía de las Ballenas.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 27.** Mozambique.—Tanganika.—Kenia.—Uganda.—Zanzibar.—Somalias.—Eritrea.—Islas africanas del Océano Índico.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 28.** Marruecos (Zona española).—Tánger.—Límites.—Poblaciones importantes.—Oficinas de Co-

reos.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a esta Zona.—Río de Oro y Cabo Juby, La Agüera a Ifni.—Límites.—Factorías principales.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a este territorio.—Posesiones españolas del Golfo de Guinea.—Límites.—Poblaciones importantes.—Oficinas de Correos.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estas posesiones.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 29.** América.—Límites.—Países que comprende.—Vías principales que utiliza España para su comunicación con los países americanos.

**Tema 30.** Estados Unidos de América.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a este país.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en este país.

**Tema 31.** Méjico.—Cuba.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 32.** Guatemala.—República de Honduras.—El Salvador.—Nicaragua.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 33.** Costa Rica.—Panamá.—Haití.—República Dominicana.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 34.** Colombia.—Venezuela.—Ecuador.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 35.** Perú.—Bolivia.—Paraguay.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 36.** Brasil.—Uruguay.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 37.** República Argentina.—Límites.—Poblaciones importantes.—

Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a este país.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en este país.

**Tema 38.** Chile.—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a este país.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en este país.

**Tema 39.** Colonias en América (excepto las británicas).—Límites.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estas colonias.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estas colonias.

**Tema 40.** Canadá.—Colonias británicas en América.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 41.** Oceanía.—Límites.—Países que comprende.—Vías principales de comunicación con España.

**Tema 42.** Federación Australiana. Colonias en Oceanía: británicas, australianas y neozelandesas.—Situación. Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estos países.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estos países.

**Tema 43.** Colonias en Oceanía: francesas, norteamericanas, portuguesas, japonesas y chilenas.—Situación. Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estas colonias.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estas colonias.

**Tema 44.** Colonias neerlandesas en Oceanía.—Situación.—Poblaciones importantes.—Vías que utiliza España para expedir la correspondencia a estas colonias.—Despachos en que se incluye.—Nociones de la organización del correo en estas colonias.

**Tema 45.** Oficinas de Cambio españolas.—Criterio general que debe seguirse para saber en qué despachos ha de ser incluida la correspondencia cuando va destinada a países que no reciben envíos directos de España.—Compañías de navegación nacionales o extranjeras o línea a ultramar que disfrutaban actualmente para sus barcos de la calidad de correos marítimos españoles.

Situación de la Península Ibérica con relación al sistema de comunicaciones postales en el mundo.

**Tema 46.** Vías que utiliza España en la actualidad para cursar la co-

rrespondencia-avión destinada al extranjero.—Despachos-avión directos que forman actualmente las oficinas españolas al extranjero.

## PROGRAMA DE LEGISLACION DEL SERVICIO INTERNACIONAL

**Tema 1.º** Unión universal de Correos.—Organización y jurisdicción de la Unión.—Congresos, conferencias, comisiones, proposiciones.—Oficina internacional de Berna.—Su objeto.—Atribuciones generales.—Gastos de la Oficina internacional.

**Tema 2.º** Unión de las Américas y España.—Organización y jurisdicción de la Unión.—Congresos, conferencias, comisiones y proposiciones.—Oficina internacional de la Unión Postal de las Américas y España en Montevideo.—Su objeto.—Atribuciones generales.—Gastos de esta Oficina internacional.—Oficina internacional de transbordo.—Relación de los servicios internacionales postales previstos en los convenios y Acuerdos vigentes.

**Tema 3.º** Servicios que realiza España y en qué extensión.—Somera descripción de los servicios postales internacionales no realizados en España. Libertad de tránsito.—Suspensión temporal de servicios.—Unidad monetaria. Idioma.—Plazo de conservación de la documentación.—Dirección telegráfica de las Administraciones.

**Tema 4.º** Tarifa en pesetas aplicable en España para el franqueo de la correspondencia destinada a países de la Unión Postal Universal, con los que no existen Convenios especiales.—Convenios relativos a la correspondencia en general.—Convenio hispano-portugués.—Convenio entre España y Gibraltar.—Convenio entre España y Francia relativo, primero, al régimen postal entre las dos Zonas de Marruecos; segundo, al servicio de Correos en Andorra, y tercero, al franqueo de la correspondencia que circula entre dos poblaciones de las zonas limítrofes.

**Tema 5.º** Objetos de la correspondencia admitidos a la circulación por el Correo en el servicio internacional. Prohibiciones y procedimientos a seguir con los envíos que contengan objetos prohibidos.—Objetos de correspondencia admitidos a la circulación por el Correo en el régimen américo-español.—Prohibiciones y procedimientos a seguir con los envíos que contengan objetos prohibidos por lo que se refiere al régimen américo-español.

**Tema 6.º** Franqueo de la correspondencia en el servicio internacional; procedimientos.—Franqueo de la correspondencia a bordo de los navios. Clases de franqueo.—Correspondencia internacional no franca o insuficientemente franqueada; portes aplicables a esta correspondencia.

**Tema 7.º** Vales respuesta.—Su ob-

jeto y precio.—Contabilidad de este servicio.—Franquicias admitidas por la Unión universal, por la Unión de las Américas y España y por los Convenios especiales.—Reducción de tasas. Franqueo pagado.

**Tema 8.º** Propiedad de la correspondencia en el régimen internacional. Formalidades para recuperarla o reexpedirla.—Derechos aplicables según el destino de la correspondencia.—Acondicionamiento general de los envíos postales internacionales.—Envíos bajo sobre con espacio transparente. Envíos por propio en el régimen internacional; extensión de este servicio y modo de expedir dichos envíos. Tarifa aplicable.

**Tema 9.º** Cartas en el servicio internacional.—Disposiciones con ellas relacionadas contenidas en los Convenios vigentes.—Envíos con etiqueta verde.—Objetos admitidos.—Condiciones de admisión y envío.—Oficinas autorizadas para la admisión de estos objetos.—Procedimiento que se sigue en España para el aforo, curso y entrega de las cartas con etiqueta verde.

**Tema 10.** Curso de las cartas con etiqueta verde.—Operaciones que verifican las Oficinas de destino.—Entrega de las cartas de esta clase al destinatario.—Derechos de factaje.—Distribución de este derecho.—Liquidación de los derechos percibidos en el momento de la entrega de las cartas de referencia.—Cartas con etiqueta verde sobrantes y pendientes de entrega.

**Tema 11.** Tarjetas postales en el servicio internacional.—Disposiciones vigentes con ellas relacionadas, en sus diferentes clases.—Papeles de negocios en el régimen internacional. Límites de peso y dimensiones, según su destino.—Muestras; objetos admitidos a la circulación como tales.—Acondicionamiento de las mismas, según su contenido.—Indicaciones manuscritas que pueden contener.—Límites de peso y dimensiones, según su destino.

**Tema 12.** Objetos en grupo.—Servicio internacional de pequeños paquetes.—Extensión de este servicio. Carácter de los pequeños paquetes.—Tarifa.—Peso y dimensiones.—Acondicionamiento.—Curso, recepción, aforo y reconocimiento en Aduanas.—Liquidación que hace la Oficina de Cambio.—Contabilización.—Pequeños paquetes en el régimen américo-español. Envíos fonopostales.

**Tema 13.** Impresos en el servicio internacional.—Objetos como tales a la circulación.—Indicaciones manuscritas que pueden contener.—Tarifa reducida para determinada clase de impresos en la Unión Universal.—Condiciones de aplicación de esta tarifa.—Objetos asimilados a los impre-

sos en relieve para uso de ciegos.—Acondicionamiento.

**Tema 14.** Certificados sin declaración de valor en el régimen internacional.—Condiciones de admisión y envío.—Derecho de certificación.—Avisos de recibo.—Reclamaciones de envíos ordinarios y certificados.—Reclamaciones de envíos depositados en otros países.—Derechos aplicables a las reclamaciones y avisos de recibo, según el destino de los mismos.

**Tema 15.** Certificados sin declaración de valor en el régimen internacional.—Responsabilidad de las Administraciones por estos certificados.—Casos en que cesa.—País obligado a la indemnización.—Certificados sin derecho a indemnización en el régimen americano-español.

**Tema 16.** Empleo de sellos de Correos que se suponen servidos o falsos, o de marcas falsificadas, o de máquinas de franquear, en correspondencia internacional.—Cartas con valores declarados en el régimen internacional.—Valores asegurables.—Prohibiciones.—Límite de declaración.—Derecho de seguro, según el destino de los envíos.

**Tema 17.** Condiciones de admisión y envío de las cartas con valores en el régimen internacional.—Responsabilidad de las Administraciones en este servicio.—Casos en que cesa.—Disposiciones especiales contenidas en relación con las cartas en el Convenio hispano-portugués relativas al servicio de valores declarados.—Objetos asegurados para Portugal.

**Tema 18.** Sellos de Correos y marcas de máquinas de franquear en el servicio internacional.—Aplicación del sello de fechas.—Países alejados.—Oficina de Cambio.—Expedición de la correspondencia internacional.—Modo de confeccionar los despachos en que se incluye.

**Tema 19.** Hoja de aviso en el servicio internacional.—Listas especiales.—Entrega de despachos.—Modo de acondicionar los despachos.—Comprobación de los mismos.

**Tema 20.** Transmisión de envíos a entregar por propio.—Boletines de rectificación.—Devolución de sacas vacías.—Entrega de la correspondencia internacional al destinatario.—Reexpedición.—Sobres de reexpedición.—Correspondencia internacional sobrante, manera de proceder con la misma.

**Tema 21.** Tarjetas de identidad internacional.—Disposiciones aplicables a las mismas.—Expedición, curso, validez y anulación de las tarjetas.—Objetos admitidos a la circulación por vía aérea en el servicio internacional.—Condiciones, admisión, curso y entrega de los mismos.—Reexpedición y devolución.—Portes aplicables y su distribución.—Responsabilidad.

**Tema 22.** Paquetes postales.—Acuerdo de la Unión Universal, de la Unión de las Américas y España y especiales relativos a este servicio, vigentes en la actualidad.—Organización general de este servicio.—Extensión del mismo en España.—Contratos entre el Estado, la Red Nacional de Ferrocarriles y Compañías ferroviarias convenidos para la ejecución de dicho servicio.—Portes aplicables a los paquetes postales.—Idea general sobre el sistema seguido para su cálculo.—Disminución o aumento del derecho terrestre.—Disminución o aumento del derecho marítimo.—Derechos por despacho de Aduanas.—Sobreportes especiales.

**Tema 23.** Condiciones de admisión y envío de los paquetes postales internacionales.—Límites de peso y dimensiones.—Avisos de recibo.—Devolución.—Modificación de señas.—Entrega a los destinatarios.—Almacenaje.—Reexpedición.—Paquetes detenidos y sobrantes.—Derechos del remitente sobre los mismos.—Prohibiciones.

**Tema 24.** Curso de los paquetes en el interior de Baleares y Canarias.—Admisión de los paquetes entre los puertos de Baleares, Canarias, Ceuta, Tánger y Melilla y los correspondientes de la Península.—Relaciones entre los puertos de la Península y las respectivas estaciones de ferrocarril.—Oficinas de Cambio.—Formación y recepción de despachos de paquetes postales.—Actas.—Despacho de Aduanas y cómputo de lo devengado por arbitrio de puerto franco.

**Tema 25.** Contabilidad de los paquetes postales.—Cuentas de lo recaudado en las Oficinas de Correos en el momento de la entrega de los paquetes postales.—Cuentas con la Red Nacional de Ferrocarriles y Compañías ferroviarias convenidos.

**Tema 26.** Cuentas de las Administraciones extranjeras relativas al servicio de paquetes postales.—Responsabilidad de la Administración.—Casos en que cesa.

**Tema 27.** Derechos de tránsito de la correspondencia.—Derechos exigibles en el régimen de la Unión Universal por el tránsito terrestre, marítimo y aéreo, tanto al descubierto como en despachos cerrados.—Gratuidad del tránsito en el régimen americano-español y en el hispano-portugués.—Liquidación de los gastos de transporte de los servicios mixtos fronterizos entre España y Francia.

**Tema 28.** Estadísticas de derechos de tránsito terrestre, marítimo y de depósito.—Periodicidad de las mismas.—Manera de expedir la correspondencia durante los períodos estadísticos y de obtener los elementos para la formación de las cuentas.—Cuenta de derechos de tránsito terrestre, de tránsito

marítimo y de depósito.—Cuenta anual.—Intervención de la Oficina Internacional de Berna.—Liquidación de la cuenta.—Formación y liquidación de las cuentas de derecho de transporte aéreo.—Despachos cambiados con buques de guerra.—Formalidades necesarias para la admisión, curso y entrega de estos despachos.

**Tema 29.** Giro postal internacional.—Acuerdo de la Unión Universal, de la Unión de las Américas y España y especiales relativos a este servicio vigentes en la actualidad.—Importe máximo de cada giro.—Organización general de este servicio.

**Tema 30.** Giro postal internacional; impositivos y libranzas.—Listas de giros en el servicio con aquellos países que han adoptado este sistema. Circulares de cambio.

**Tema 31.** Derechos de giro.—Franquicia.—Avisos de pago.—Devolución de los giros urgentes.—Giros por avión.—Intervención de los Carteros rurales en el servicio internacional de giro.

**Tema 32.** Transmisión de las libranzas internacionales.—Pagos de los giros según los casos.—Plazo de validez de los giros.—Giros irregulares.

**Tema 33.** Reexpedición de los giros postales internacionales.—Giros no pagados.—Giros perdidos o inutilizados.—Responsabilidad de la Administración por este servicio y casos en que cesa.—Reclamaciones.—Curso de las mismas.

**Tema 34.** Cuentas de giro internacional.—Formalización de las mismas por la Oficinas.—Formalización de las cuentas por la Sección Bancaria.—Liquidación por las Administraciones extranjeras.

### NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

**Tema 1.º** Concepto de Nación y Estado.—Organización política del Estado Español.—Examen especial de sus órganos.—Junta Política, Consejo Nacional, Secretariado General y Jefe Nacional del Movimiento.—Instituto Nacional de Estudios Políticos.

**Tema 2.º** Nociones del Derecho administrativo.—Concepto del Derecho administrativo.—Relaciones del Derecho administrativo con el político, penal, procesal, civil y mercantil; relaciones con el Servicio de Correos.

Fuentes del Derecho administrativo; clasificación de las fuentes.—Ley: su definición, su sentido y elementos de la misma; caracteres, imperio y obligatoriedad de la Ley.—Costumbres; su valor jurídico administrativo.—Reglamento; definición, necesidad y diferencia con la Ley.—Decretos—Leyes y jurisprudencia.

**Tema 3.º** Órganos administrativos; por el Territorio; Centrales, provinciales y municipales.—Por su acción; activos, consultivos y deliberantes.

**Funcionarios públicos.**—Concepto de los mismos; funcionarios y empleados. Clasificación de los funcionarios públicos; jerarquía administrativa; Autoridades, funcionarios, agentes y auxiliares.—Organización general de la carrera administrativa en España; ingreso, ascenso, honores, categorías, sueldos actuales; incompatibilidad y sus excepciones.—Deberes y derechos de los funcionarios por su calidad de tales con independencia de los que por su función peculiar tengan atribuidos.

**Tema 4.º** Títulos de empleados; Decretos de posesión y diligencias de los mismos.—Licencias, vacaciones, traslados, cesantías; destinos en comisión.—Legislación vigente en la materia.—Responsabilidades de los funcionarios públicos según la Legislación general.—Faltas en que incurrir y correcciones disciplinarias aplicables.—Legislación correctiva, disciplinaria de aplicación a los funcionarios de Correos.—Concepto de la suspensión provisional y de la definitiva, de la postergación, de la cesantía y de la separación.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

**Tema 5.º** Clases pasivas; derecho vigente.—Estatuto de Clases Pasivas. Problema que plantea la fecha de ingreso de los funcionarios en el servicio del Estado; regímenes correspondientes, según los casos.—Jubilaciones por edad, límites de servicio, imposibilidad física, notoria y extraordinaria por falta de condiciones físicas e intelectuales.—Cesantías, excedencias forzosas y retiros.—Pensiones de Montepío y del Tesoro.—Otros derechos pasivos.—Anticipo de haberes pasivos a los funcionarios.

**Tema 6.º** Administración Central; organización de la Administración Central del Estado.—El Jefe del Estado y sus prerrogativas.—Cortes españolas; constitución, funcionamiento y facultades.—Consejo de Ministros.—Autoridad, honores, atribuciones y responsabilidad de los Ministros.—Secretarios, Directores generales; condiciones legales y atribuciones.—Presidencia del Gobierno; organización y asuntos de su competencia.

**Tema 7.º** Consejo de Estado; organización y atribuciones.—Tribunal de Cuentas: organización, funciones y procedimientos.—Tribunal de honor para los funcionarios; regulación general.

**Tema 8.º** Ministerio de Asuntos Exteriores; organización y servicios que comprende.—Ministerio de la Gobernación; organización y servicios que comprende.—Ministerio del Ejér-

cito, de la Marina y del Aire.—Organización y servicios que comprende.—División territorial, militar y marítima.

**Tema 9.º** Ministerio de Justicia; competencia y organización.—Tribunal Supremo.—División judicial; Audiencias, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales.—Tribunales especiales.—División eclesiástica.—Ministerio de Hacienda.—Organización central y funciones de cada una de las Direcciones Generales.—Intervención General de la Administración del Estado.—Ordenación de Pagos; atribuciones y deberes de los Ordenadores e Interventores.

**Tema 10.** Ministerio de Industria y Comercio y Agricultura; organización y servicios que les están atribuidos.—Ministerio de Educación Nacional.—Competencia y organización.—División universitaria.—Facultades.—Escuelas especiales.—Ministerio del Trabajo; organización y servicios que comprende.—Ministerio de Obras Públicas.—Competencia y organización.—Obras públicas en general; su clasificación; requisitos para ejecutarlas y sistema de ejecución.—Declaración de utilidad pública y sus efectos.—Contabilidad en las obras por administración.—Abono por contrata.—Recepción de obras.

**Tema 11.** Contratos de obras y servicios públicos; legislación vigente.—Formalidades previas y excepciones de éstas.—Escrituras, fianzas, rescisión.—Competencia de jurisdicción.—Disposiciones de la legislación de ferrocarriles relacionadas con el Servicio de Correos; seguro de viajeros.—Carreteras; portazgos, pontazgos y bancajes; privilegios del Servicio de Correos.

**Tema 12.** Administración provincial; concepto de la provincia.—Gobernadores Civiles; sus atribuciones; deberes y responsabilidad; atribuciones especiales en relación con el Servicio de Correos.—Diputaciones Provinciales.—Su organización.—Funcionamiento y atribuciones.

**Tema 13.** Administración municipal.—Municipio; Ayuntamientos; organización, funcionamiento y atribuciones.—Término municipal.—Atribuciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcalde.—Regidores.—Funcionarios municipales.

**Tema 14.** Hacienda pública; fundamento de la Hacienda española según la Ley de Administración y Contabilidad.—Reclamación de créditos contra la misma.—Prescripción y caducidad de créditos contra el Estado. Habilitados.—Pagadores.—Nóminas; retención de haberes, devolución de pagos ilegales.—Libramientos a justificar.—Responsabilidad de los funcionarios.—Obligaciones generales del Estado.—Presupuestos generales del

mismo; su estructura, formación y duración.—Modificación o creación de servicios.—Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

**Tema 15.** Timbre del Estado; Legislación vigente; especies de efectos timbrados, clases y precios; su empleo en expedientes y documentos administrativos, títulos, diplomas y documentos análogos en las del Tribunal de Cuentas; expedientes de alcance o reintegro.—Sanción correccional.—Contabilidad del Estado.—Modo de llevarla.

**Tema 16.** Expedientes de reintegro. Procedimiento.—Recursos contra las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro.—Ejecución de la sentencia.

**Tema 17.** Presentación de instancias.—Modo de incoar los expedientes. Extracto.—Informes de otras Dependencias o Cuerpos consultivos.—Notificaciones.—Duración máxima de los expedientes.—Recursos contra las resoluciones administrativas.—Infracciones de los Reglamentos de procedimiento y responsabilidades civiles de los funcionarios del orden gubernativo o administrativo, cualquiera que sea su clase y categoría.

**Tema 18.** Jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza y condiciones.—Término para interponer recursos.—Organización de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo.—Diligencias preliminares del procedimiento contencioso-administrativo.—Demanda, procedimiento y sentencia. Coadyuvantes.

**Tema 19.** Recursos contra las providencias, autos y sentencias de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo.—Ejecución de la sentencia. Caducidad del recurso.—Conflictos de jurisdicción en estos Tribunales.—Recursos de queja por abusos de poder de la Administración.—Tribunales que pueden promoverlo.—Tramitación y resolución.

**Tema 20.** Derecho social.—La doctrina social-católica.—El Movimiento Nacional y sus instituciones sociales fundamentales.—Directrices del Fuero del Trabajo.—La previsión social.—Concepto de los seguros sociales.—Sus características y notas generales.

**Tema 21.** El seguro de accidentes del trabajo; sus características generales.—El subsidio familiar y sus características generales.—Organización del régimen de subsidios familiares en España, su campo de aplicación.—Ley de 18 de julio de 1938.

**Tema 22.** El seguro de enfermedad; sus características generales.—Entidad aseguradora en el seguro de enfermedad.—Misión de la Obra «18 de Julio».—Recursos económicos; la aportación del Estado; las primas, su determinación y liquidación.—El subsidio de vejez; sus características

generales y aplicación al personal de Correos.—Cuotas; su cuantía y forma de liquidación.—Beneficiarios.—Incompatibilidades.—Percepción del subsidio.

Madrid, 4 de abril de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Minas y Combustibles**

*Concediendo autorización para instalación de una fábrica de cemento por «Antracitas Monasterio de Arbás, S. A.»*

Vista la instancia presentada con fecha 3 de octubre de 1944 en solicitud de autorización de instalación de una fábrica de cemento por «Antracitas Monasterio de Arbás, S. A.», y a propuesta de la Sección de Producción Minera y Metalúrgica de la Dirección general de Minas y Combustibles, he resuelto, con fecha 2 de los corrientes:

Procede conceder a «Antracitas Monasterio de Arbás, S. A.», la autorización para instalar en Arbás una fábrica de cemento portland, con una capacidad de producción de 12.000 toneladas anuales en hornos verticales, de acuerdo con las características enumeradas en su solicitud y documentos anejos de fecha 3 de octubre de 1944, y sujeta a las condiciones particulares siguientes:

1.ª En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el peticionario formulará proyecto definitivo de la instalación, que acompañando a una memoria y ambos ajustados a las condiciones generales de su solicitud y a estas prescripciones y suscritas por técnico de capacidad oficial, presentará por triplicado en la Jefatura del Distrito Minero de León para su examen y confrontación.

2.ª Una vez aprobados por esta Jefatura dichos proyecto y planos, y a partir de la fecha de su aprobación, procederá a la ejecución del proyecto, que deberá estar terminado en el plazo de diez meses, y no podrán entrar en funcionamiento sin la previa confrontación y permiso de puesta en marcha de la mencionada Jefatura, bajo cuya inspección y vigilancia quedará en lo sucesivo.

3.ª La capacidad máxima de producción anual de la instalación será de 12.000 toneladas.

4.ª El combustible empleado en la fabricación será necesariamente el menudo de antracita explotado por la Sociedad peticionaria, no pudiendo ser sustituido por ningún otro.

5.ª La energía eléctrica empleada en la fabricación será íntegramente producida por la Sociedad peticionaria.

6.ª El total de la maquinaria y demás elementos de la instalación será de fabricación nacional.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones será causa suficiente para que se acuerde la caducidad de la concesión, y llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio en el plazo de quince días.

Madrid, 6 de abril de 1945.—El Director general de Minas, E. Cueto.

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)**

*Anunciando el extravío del boletín de baja de racionamiento y las colecciones de cupones que se mencionan.*

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja de racionamiento por incorporación a filas modelo número 11, número 17.709, expedido por la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes de Villarrubia de los Ojos, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que el referido boletín queda anulado a todos los efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento serie T, correspondientes al primer semestre del corriente año, números 68.123 y 354.887, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones de racionamiento quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual series SO, de tercera categoría, números 123.240, 123.241, 123.242, 123.243,

123.244, 123.245, 123.246, 123.247, 123.248, 123.249, 123.250, 123.251, 123.252, y las infantiles 06.780, 06.781, 06.782, 06.783, 06.784, 06.785; M, de primera categoría, números 16.864, 23.824, 23.825, 23.826, 23.827, 27.053, 31.885, 31.886, 31.887, 35.940, 35.941, 35.942, 35.943, 37.122, 37.123; de segunda categoría, números 97.149, 116.255, 197.588, 197.589, 197.590, 197.591, 197.592, 197.593, 245.421, 245.422, 245.423, 245.424, 245.425; de tercera categoría, números 26.264, 12.765, 12.996, 12.797, 12.800, 17.600, 33.889, 40.327, 40.328, 85.771, 85.772, 85.773, 85.774, 85.775, 115.206, 118.385, 118.386, 130.424, 148.014, 317.382, 341.152, 389.423, 408.596, 421.923, 416.334, 417.380, 424.902, 428.019, 433.794, 464.073, 464.074, 517.123, 517.124, 517.125, 550.199, 566.510, 594.043, 641.586, 675.042, 688.935, 688.937, 688.938, 688.939, 688.940, 742.166, 742.167, 753.072, 759.223, 759.224, 759.225, 759.613, 760.712, 799.645, 804.658, 813.166, 816.971, 816.972, 816.973, 816.975, 820.229, 861.508, 861.509, 861.510, 861.511, 866.029, 866.030, 875.913, 875.914, 875.915, 875.916, 888.317, 892.883, 897.888, 907.782, 908.119, 913.663, 913.667, 935.010, 935.011, 935.012, 935.013, 935.014, 939.620, 950.289, 955.968, 966.230, 969.811, 969.818, 973.692, 988.114; M-1 de tercera categoría, números 56.887, 103.676, 108.311 y 246.482, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones de racionamiento quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento serie T, correspondientes al primer semestre del año en curso, números 53.198, 53.199, 53.200, 53.201, 53.202, 53.203, 53.204, 53.208 y 53.331, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones de racionamiento quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 3 de abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 1.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión de la falsificación. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS  
Zona 1.ª (CADIZ, CORDOBA Y SEVILLA)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE CADIZ</b>			
1	Algodonales.	Acuña Camacho, Eduardo ...	15.000
2	»	Acuña Madroñal, Angel .....	15.000
3	»	Acuña Madroñal, Juan .....	2.000
4	»	Aguilera Andrade, Antonio ...	4.000
5	»	Almagro Cabrera, Francisco...	2.000
6	»	Alvarez Camacho, José .....	2.000
7	»	Alvarez Camacho, Ramón .....	2.000
8	»	Alvarez Lopez, Fernando .....	5.000
9	»	Alvarez Lozano, Juan .....	2.000
10	»	Alvarez Madroñal, Juan .....	4.000
11	»	Alvarez Salas, Francisco .....	4.000
12	»	Alvarez Sánchez, Miguel .....	2.000
13	»	Amado Salas, José .....	3.000
14	»	Amaya Andrade, Pedro .....	4.000
15	»	Amaya Dominguez, Cristóbal ..	4.000
16	»	Atienza Rubiales, Francisco...	3.000
17	»	Atienza Valle, Francisco .....	2.000
18	»	Ballesteros Escorza, José .....	2.000
19	»	Benitez Cortés, Antonio .....	2.000
20	»	Benitez Orozco, José .....	10.000
21	»	Bernal Barza, José .....	2.000
22	»	Bernal Carretero, Gabriel .....	2.000
23	»	Bernal Cordón, José .....	3.000
24	»	Bernal Cortales, José .....	2.000
25	»	Bernal López, Felipe .....	2.000
26	»	Bernal López, Juan .....	2.000
27	»	Bernal Roldán, Francisco ...	3.000
28	»	Borrego Fernández, Juan .....	4.000
29	»	Calero Escorza, Diego .....	2.000
30	»	»	»
<b>PROVINCIA DE CORDOBA</b>			
31	Algodonales.	Fuentes Rivero, Miguel .....	2.000
32	»	Galindo Cardoso, Antonio .....	2.000
33	»	Galindo Cardoso, Idefonso ...	2.000
34	»	Galindo Chaves, José .....	3.000
35	»	Galindo López, José .....	2.000
36	»	Galindo Luna, Francisco .....	2.000
37	»	Galindo Luna, José (Vda. de)	4.000
38	»	Galindo Toro, Antonio .....	2.000
39	»	Galván Alvarez, Juan .....	3.000
40	»	Galván Gamero, José .....	3.000
41	»	Galván Luna, Sebastiana .....	2.000
42	»	Galván Márquez, Juan .....	2.000
43	»	Galván Naranjo, Diego .....	4.000
44	»	Galván Román, Andrés .....	7.000
45	»	Galván Toro, Francisco .....	2.000
46	»	Galván Valle, José .....	2.000
47	»	García Escalona, Manuel .....	2.000
48	»	García Galván, Benito .....	6.000
49	»	García González, Fernando...	2.000
50	»	García Jiménez, Juan .....	2.000
51	»	García Leo, Salvador .....	10.000
52	»	García Salas, José .....	2.000
53	»	Gil Sánchez, Antonio .....	2.000
54	»	Gómez Gago, Jerónimo .....	2.000
55	»	Gómez Gómez, José .....	2.000
56	»	Gómez Gómez, Juan .....	10.000
57	»	Gómez Sánchez, José .....	2.000
58	»	González Alvarez, Antonio .....	2.000
59	»	González Alvarez, Diego .....	3.000
60	»	González Alvarez, Manuel .....	2.000
61	»	González Avila, Miguel .....	3.000

31	Calero Escorza, José .....	4.000	120	González Bocanegra, José .....	3.000
32	Calero Escorza, Juan .....	6.000	121	González Fernández, Antonio (Vda. de) .....	2.000
33	Calero Fernández, Fernando .....	2.000	122	González Rodríguez, Juan .....	2.000
34	Calero Guerrero, Antonio .....	2.000	123	González Siles, Antonio .....	2.000
35	Calero Torres, Francisco .....	8.000	124	Guerrero Guerrero, Gabriel .....	3.000
36	Camacho Alvarez, Francisco .....	2.000	125	Guerrero Mulero, Diego .....	2.000
37	Camacho Cordero, Juan .....	3.000	126	Guerrero Rubiales, Eduardo .....	3.000
38	Camacho Cordero, Rafael .....	4.000	127	Guerrero Siles, Antonio .....	2.000
39	Camacho Cortés, Ramón .....	7.000	128	Herrera Candil, Antonio .....	2.000
40	Camacho Flores, Rafael .....	2.000	129	Ibáñez Reina, Manuel .....	2.000
41	Camacho Mesa, Ramón .....	2.000	130	Jiménez Moreno, Francisco .....	2.000
42	Camacho Moreno, Francisco .....	2.000	131	Lara Menacho, Antonio .....	2.000
43	Camacho Morenó, Juan .....	2.000	132	Ledesma Camacho, Antonio .....	4.000
44	Camacho Pérez, Gabriel .....	2.000	133	Leo Galindo, Antonio .....	4.000
45	Cardenas Roldán, Francisco .....	2.000	134	Leo Galindo, Francisco .....	2.000
46	Carvajal Medina, Francisco .....	2.000	135	Leo Luna Cristóbal (Vda. de) .....	3.000
47	Carrasco Millán, Juan .....	4.000	136	Leo Pérez, Gabriel .....	2.000
48	Carretero Becerro, Antonio .....	2.000	137	Lobato Bermúdez, Francisco .....	2.000
49	Carretero Corrales, Manuel .....	2.000	138	Lobato Bermúdez, Miguel .....	2.000
50	Carretero Escorza, Antonio .....	2.000	139	Lobato Conejo, Francisco .....	2.000
51	Carretero Escorza, Francisco .....	3.000	140	Lobato Luna, José .....	2.000
52	Carretero Siles, Antonio .....	2.000	141	Lobato Rodríguez, Antonio .....	2.000
53	Casillas Puerto, Mateo .....	2.000	142	Lobato Siles, Juan .....	3.000
54	Cerezo Chales, Juan .....	2.000	143	López Corcoba, Manuel .....	2.000
55	Conejo Lobato, Pedro .....	2.000	144	López Chacón, Jerónimo .....	2.000
56	Conejo Santalón, Francisco .....	2.000	145	López Gómez, Juan .....	4.000
57	Cortés Alba, Antonio .....	3.000	146	López Toro, Juan .....	2.000
58	Cortés Rodríguez, Antonio .....	4.000	147	Lozano Durán, Francisco .....	6.000
59	Cortés Pérez, Francisco .....	3.000	148	Lozano Marchena, Francisco .....	3.000
60	Corral Benítez, Gertrudis .....	3.000	149	Lozano Valle, Antonio .....	3.000
61	Corrales Galván, Diego .....	2.000	150	Luna Borrégo, Juan .....	2.000
62	Corrales Galván, Manuel .....	3.000	151	Luna Fernández, Antonio .....	4.000
63	Doblas García, Sebastián .....	2.000	152	Luna Fernández, Francisco .....	2.000
64	Dominguez Luna, Francisco .....	8.000	153	Luna Fernández, José .....	3.000
65	Dominguez Román, José .....	3.000	154	Luna Fernández, Pedro .....	2.000
66	Dominguez Román, Juan .....	2.000	155	Luna Lara, Antonio .....	2.000
67	Dominguez Valderrama, Isa- bel .....	2.000	156	Luna Leo, Antonio .....	2.000
68	Duarte Román, Antonio .....	3.000	157	Luna Leo, Cristóbal .....	2.000
69	Dux-Santoy Duarte, María .....	2.000	158	Luna Luna, Antonio .....	3.000
70	Dux-Santoy Siles, Ana .....	2.000	159	Luna Toro, Juan .....	2.000
71	Escorza Cortés, Fernando .....	2.000	160	Madroña: Atienza, Miguel .....	4.000
72	Escorza González, Francisco .....	2.000	161	Madroña Román, Gabriel .....	2.000
73	Escorza González, Juan .....	2.000	162	Madroña Troya, Francisco .....	13.000
74	Escorza Pérez, Antonio .....	2.000	163	Marchena Marchena, Francis- co .....	2.000
75	Escorza Pérez, Juan José .....	3.000	164	Marchena Marin, Juan .....	3.000
76	Escorza Ramírez, Francisco .....	2.000	165	Marín Atienza, Juan .....	6.000
77	Escorza Ramírez, Juan .....	2.000	166	Marín Escorza, Juan .....	2.000
78	Fernández Atienza, Francisco .....	5.000	167	Márquez Gamero, Juan .....	3.000
79	Fernández Fernández, Anto- nio .....	2.000	168	Márquez García, Carlos .....	20.000
80	Fernández Fernández, Juan .....	2.000	169	Martel Beinal, Juan .....	3.000
81	Fernández Fernández, Pedro .....	2.000	170	Medina Madroña, Francisco .....	2.000
82	Fernández Gómez, Fernando .....	5.000	171	Mesa Alba, Juan .....	8.000
83	Fernández Torres, Diego .....	2.000	172	Mesa Carratero, Antonio .....	2.000
84	Flores Campos, Ramón .....	2.000	173	Mesa Pérez, Cristóbal .....	2.000
85	Franco Camacho, Juan .....	2.000	174	Mesa Siles, Francisco .....	3.000
86	Franco Pérez, Francisco .....	2.000	175	Mesa Toro, Cristóbal .....	4.000
87	Fuentes Gómez, Francisco .....	3.000	176	Mesa Torres, Lorenzo .....	2.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
177	Algodonales.	Millán Mesa, José	6.000	287	Algodonales.	Siles Alvarez, Francisco	3.000
178	»	Millán Millán, Joaquín	2.000	288	»	Siles Galván, Antonio	2.000
179	»	Millán Sierra, Juan	2.000	289	»	Siles Galván, José	3.000
180	»	Millán Valle, Juan	2.000	290	»	Siles Rodríguez, Gabriel	2.000
181	»	Monte Trujillano, Juan	2.000	291	»	Siles Rodríguez, Pedro	5.000
182	»	Morales Escalante, Rafael	2.000	292	»	Toledo, Medina, Antonio	5.000
183	»	Morales Román, José	2.000	293	»	Tornay Perea, Francisco	1.000
184	»	Moreno AtlENZA, José	2.000	294	»	Toro Capilla, Gonzalo	2.000
185	»	Moreno Galván, Juan	2.000	295	»	Toro Perez, Francisco	2.000
186	»	Moreno Galván, José	2.000	296	»	Torrallvo Pernias, José	2.000
187	»	Moreno Leo, Cristóbal	3.000	297	»	Torreño Orozco, Francisco	7.000
188	»	Mulero Gonzalez, Benito	2.000	298	»	Torreño Orozco, Manuel	2.000
189	»	Mulero Medina, Francisco	2.000	299	»	Valderrama Benítez, Cristóbal	2.000
190	»	Muñoz Carvajal, Juan	2.000	300	»	Valderrama Camacho, Juan	3.000
191	»	Muñoz Torres, José	2.000	301	»	Valle Fernández, Francisco	3.000
192	»	Muñoz Torres, Juan	3.500	302	»	Valle Leo, Juan	4.000
193	»	Nadales Dux-Santoy, Antonio	12.000	303	»	Valle Galiano, Pedro	2.000
194	»	Nadales Dux-Santoy, Juan	3.000	304	»	Valle Luna, Francisco	2.000
195	»	Nadales Dux-Santoy, Pedro	2.000	305	»	Valle Luna, José	2.000
196	»	Orozco Carretero, José	2.000	306	»	Valle Madroñal, Juan	2.000
197	»	Orozco Pérez, Pedro	2.000	307	»	Valle Malo, Juan	2.000
198	»	Orozco Rubiales José	2.000	308	»	Valle Mariscal, Francisco	2.000
199	»	Orozco Torres, José	2.000	309	»	Valle Murillo, Francisco	3.000
200	»	Palomo Casillas, Joaquín	4.000	310	»	Vázquez Atienza, Antonio	2.000
201	»	Palomo Toro, Manuel	3.000	311	»	Vázquez Atienza, José	3.000
202	»	Palomo Valle, Francisco	3.000	312	»	Vázquez Atienza, José	2.000
203	»	Pendón Martel, Ana	3.000	313	»	Vázquez Madroñal, Diego	2.000
204	»	Pérez Domínguez, Pedro	3.000	314	»	Vázquez Madroñal, Pedro	2.000
205	»	Pérez Fernández, Antonio	4.000	315	»	Vázquez Salas, Antonio	2.000
206	»	Pérez Fernández, José	2.500	316	»	Vázquez Sánchez, Pedro	2.000
207	»	Pérez García, Fernando	2.000	317	»	Vázquez Siles, José	2.000
208	»	Pérez Guerrero, José	2.000	318	»	Vidalas Muñoz, Ana	6.000
209	»	Pérez Leo, José	2.000	319	»	Villalba Serrano, Antonio	3.000
210	»	Pérez Moreno, Catalina	2.000	320	»	Zamorana Leo, Francisco	2.000
211	»	Pérez Moreno, Juan	2.000	321	Gastor (El).	Bello Medina, Juan	4.000
212	»	Pérez Moreno, Juan (menor)	4.000	322	»	Fernández Sánchez, Juan	10.000
213	»	Pérez Muñoz, Antonio	2.000	323	»	Galván Márquez, José	2.000
214	»	Pérez Muñoz, Francisco	2.000	324	»	García Chaves, Diego	3.000
215	»	Pérez Rubiales, Mateo	2.000	325	»	García Torreño, José	2.000
216	»	Pérez Sánchez, Juan	4.000	326	»	Gigato Menacho, Idefonso	2.000
217	»	Pérez Siles, Juan	3.000	327	»	Millán Fuentes, José	2.000
218	»	Pérez Siles, Rafael	3.000	328	»	Morales Moreno, José	6.000
219	»	Pérez Torres, Cristóbal	2.000	329	»	Pérez Ríos, Andrés	3.000
220	»	Pérez Torres, José	2.000	330	»	Valle García, José	2.000
221	»	Pino Calles, José	6.000	331	»	Valle Martel, Miguel	2.000
222	»	Portillo Pérez, Manuel	2.000	332	Jerez de la Frontera.	García de Angelo, José Ramón	10.000
223	»	Ramírez Gómez, Antonio	3.000	333	Olvera.	Albarrán Jiménez, José	10.000
224	»	Ramírez Marchena, Agustín	2.500	334	»	Almagro Cabrera, Juan	24.000
225	»	Rincón Domínguez, Manuel	2.000	335	»	Bermúdez Toro, Bernardo	3.000
226	»	Rincón Sánchez, Miguel	8.000	336	»	Bocanegra Villalba, Juan	8.000
227	»	Ríos Martín, Teodomiro	2.000				
228	»	Rodríguez Gómez, Antonio	4.000				

229	Rodríguez Gómez, Rafael	3.000	337	Cabrera García, Cristóbal	2.000
230	Rodríguez González, Miguel	2.000	338	Cabrera García, Francisco	2.000
231	Rodríguez Luna, Fernando	5.000	339	Cabrera García, José	2.000
232	Rodríguez Moreno, Francisco	2.000	340	Fuertes Gómez, Salvador	2.000
233	Rodríguez Moreno, Juan	2.500	341	García Durán, Antonio	12.000
234	Rodríguez Mulero, José	2.000	342	Hiraldó Morales, Juan	2.000
235	Rodríguez Ortiz, Francisco	2.500	343	Jiménez Bellido, Francisco	2.000
236	Roldán Atienza, Juan	2.000	344	Leo Calderón, Juan	2.000
237	Roldán González, Fernando	2.500	345	Melgar Becerra, Antonio	6.000
238	Roldán López, Juan	2.000	346	Sacil Gómez, Jerónimo	4.000
239	Roldán Valderrama, Francisco	2.000	347	Sacil Gómez, José	3.000
240	Roldán Valle, Idefonso	6.000	348	Sacil Gómez, Rafael	3.000
241	Román Bernal, Antonio	2.000	349	Zambrana Vega, José	10.000
242	Román Bernal, Juan	2.000	350	Zambrana Vega, Juan	6.000
243	Román Buñes, Diego	2.000	351	García Becerra, José	3.000
244	Román Buñes, Isabel	7.000	352	Marín Gallardo, Diego	26.000
245	Román Camarena, Pedro	2.000	353	Payán, Alejandro	2.000
246	Román Cortés, Antonio	2.000	354	Pérez Millán, Antonio	12.000
247	Román Domínguez, Juan J.	3.000	355	Bareja Rivera, Antonio	7.000
248	Román Luna, Juan	2.000	356	Camarena Luna, Valentín	3.000
249	Román Mesa, Angéles	2.000	357	Campañario Rivera, Rafael	4.000
250	Román Vázquez, Antonio	2.000	358	Cedeno Palma, Juan	3.000
251	Romero Anaya, Francisco	6.000	359	Contreras Rincón, Juan	2.000
252	Romero Jiménez, Antonio	2.000	360	Chlca Galindo, Francisco	7.000
253	Romero Jiménez, Francisco	2.000	361	Espinosa Sánchez, Juan	5.000
254	Rosado Marín, Fernando	2.000	362	Galindo Chaves, Rafael	2.000
255	Rosado Marín, Francisco	2.000	363	García Herrera, Antonio	8.000
256	Rosado Ramírez, Juan	5.000	364	Guerrero Millán, Cristóbal	2.500
257	Rosado Román, Francisco	4.000	365	Hirabéiz Morales, Bartolomé	5.000
258	Rubiales Alvarez, José	2.000	366	Huertas Conde, Manuel	2.000
259	Rubiales Candil, Cristóbal	7.000	367	Marín Olmo, Pedro	3.000
260	Rubiales Candil, Francisco	3.000	368	Mesa Bermúdez, Juan	5.000
261	Rubiales Candil, Manuel	2.000	369	Morales Sánchez, Juan	3.000
262	Rubiales González, Antonio	2.000	370	Morillo Zarzuela, Francisco	12.000
263	Rubiales González, Juan	7.000	371	Pérez Valderrama, José	3.000
264	Ruiz Pérez, José	6.000	372	Rincón Ayllón, Juan	2.500
265	Ruiz Pérez, Pedro	7.000	373	Rincón Martínez, Francisco	3.000
266	Ruiz Roman, Antonio	2.000	374	Ríos Quintana, Antonio	7.000
267	Ruiz Roman, Miguel	3.000	375	Román Camacho, Ramón	4.000
268	Ruiz Sánchez, José	2.000	376	Romero Bermúdez, José	2.000
269	Ruiz Sánchez, Juan	2.000	377	Romero Bermúdez, Manuel	3.000
270	Ruiz Vázquez, Juan	3.000	378	Toró Cortés, Manuel	3.000
271	Saborido Luna, Eduardo	2.000	379	Ortiz González, José	7.000
272	Sacil Gómez, Juan	3.000	380	Castro Zamudio, Juan	4.000
273	Salas Gómez, Antonio	2.000	381	Rodríguez Pernía, Antonio	2.000
274	Salas Sánchez, Juan	3.000	382	Vargas Ponce, Juan	3.000
275	Salas Zambrana, Juan	3.000	383	Arenas Ramírez, Diego	12.000
276	Sánchez Carvajal, Francisco	4.700	384	Sánchez Gago, Juan	7.000
277	Sánchez Carvajal, Josefa	4.000	385	Bernal Casilla, Diego	2.000
278	Sánchez Carretero, Juan	4.000	386	Bernal Inigo, Manuel	9.000
279	Sánchez López, Antonio	3.000	387	Carreño Carreño, Pedro	3.000
280	Sánchez López, Gabriel	2.000	388	Carreño Bellido, Rafael	8.000
281	Sánchez López, Juan (1.º)	2.000	389	Fuentes Bermúdez, Alberto	10.000
282	Sánchez López, Juan (2.º)	2.000	390	Mateo Marchena, Pedro	8.000
283	Sánchez Moreno, José	3.000	391	Pereja Pabón, Juan	2.000
284	Sánchez Orellana, Francisco	2.000	392	Alvarez Nacales, Antonio	2.000
285	Sánchez Sánchez, Antonio	3.000	393	Amaya Atienza, Salvador	2.000
286	Sánchez Sierra, Cristóbal	2.000	394	Amaya Torreño, Diego	2.000
			395	Amuedo López, Antonio	3.000

Prado del Rey.

Puerto Serrano.

Setenil.  
Torre del Alhaquime.

Ubrique.

Villa-Martín.

Zahara de la Sierra.

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
396	Zahara de la Sierra.	Astete Pérez, Juan	4.000	503	Castro del Río.	Aranda Navajas, Pedro	18.000
397	»	Bellido Villalba, Rafael	2.000	504	»	Arevalo Ortiz, Antonio	80.000
398	»	Benitez Acevedo, José	2.000	505	»	Bello Márquez, Miguel	10.000
399	»	Camacho Cortés, Juan	2.000	506	»	Bello Povedano, José	6.000
400	»	Campanario-jimenez, Francisco	4.000	507	»	Boronat Fernandez, Francisco	12.000
401	»	Campanario Nieto, Diego	4.000	508	»	Borrás Marcos, Alfonso	18.000
402	»	Contreras Pineda, José	2.000	509	»	Bravo-Carpio, Francisco	15.000
403	»	Cordero Acevedo, Antonio	2.000	510	»	Bravo Reinoso, Acisclo	12.000
404	»	Cordero Gómez, Antonio	2.000	511	»	Calderon Nuños, Juana	30.000
405	»	Cordero Gómez, Juan	2.500	512	»	Camargo Cáceres, José	8.000
406	»	Cordero Millán, José	2.000	513	»	Campaña Pérez, Juan José	12.000
407	»	Cordero Jiménez, Juan	3.000	514	»	Cañasveras García, Francisco	3.000
408	»	Cordero Pérez, Fernando	2.000	515	»	Cañasveras García, Manuel	26.000
409	»	Chaves Zamorana, Juan	2.000	516	»	Cañizares Cañizares, Manuel	18.000
410	»	Duarte Román, Martín	3.000	517	»	Carpio Carpio, Antonio	6.000
411	»	Galindo Pérez, Cristóbal	2.500	518	»	Carpio Centella, José	6.000
412	»	Galindo Román, José	2.000	519	»	Carpio Criado, Andrés	6.000
413	»	García Sánchez, Antonio	2.000	520	»	Carpio Martínez, Juan	6.000
414	»	Gómez Bellido, Gaspar	2.000	521	»	Carretero Morales, Juan	15.000
415	»	Guerreno Puerto, José	2.000	522	»	Centella Villegas, Antonio	9.000
416	»	Guerreno Telles, José	2.000	523	»	Cívico Aparicio, Juan Antonio	50.000
417	»	Jiménez Luna, José	2.500	524	»	Clavero Tamajón, Antonio	12.000
418	»	Lara Villalba, Juan	3.000	525	»	Corpas Ruiz, Pedro	12.000
419	»	Luna Contreras, José A.	2.000	526	»	Criado Tejado, Lueas	20.000
420	»	Luna Cortés, José	2.000	527	»	Dios Padilla, José	5.000
421	»	Luna Galván, Domingo	6.000	528	»	Erencia Criado, Antonio	6.000
422	»	Luna Gómez, Francisco	2.000	529	»	Erencia Povedano, Francisco	9.000
423	»	Luna Lara, José	3.000	530	»	Fernández Carpio, José	8.000
424	»	Luna Millán, Antonio	2.000	531	»	Gamero Jiménez, Salvador	6.000
425	»	Luna Pérez, Casimiro	2.000	532	»	García Aranda, Francisco	6.000
426	»	Luna Pérez, José	2.000	533	»	García Prados, Juan	12.000
427	»	Marchena Leo, José	2.000	534	»	Garrido Moreno, Juan	12.000
428	»	Marquez Benítez, María	2.000	535	»	Garrido Recio, Francisco	6.000
429	»	Marquez Gil, Lorenzo	2.500	536	»	Gómez Marín, Juan Antonio	10.000
430	»	Marquez Sánchez, Antonio	2.000	537	»	González Jiménez, Luis	12.000
431	»	Mesa García, Joaquín	2.000	538	»	Gutiérrez Sánchez, Antonio	36.000
432	»	Mesa Millán, Antonio	2.000	539	»	Gutiérrez Sánchez, Juan	24.000
433	»	Mesa Millán, Joaquín	2.000	540	»	Hidalgo Arenas, Gregorio	33.000
434	»	Millán Casillas, Antonio	2.000	541	»	Hidalgo Marmol, Antonio	6.000
435	»	Millán Jiménez, José	2.000	542	»	Jiménez Erencia, Antonio	42.000
436	»	Moreno Macdonal, Juan	3.000	543	»	Jiménez Mellado, José	60.000
437	»	Palema Millán, José	4.000	544	»	León Algabe, Juan	6.000
438	»	Pérez Astete, Rafael	2.000	545	»	López Aranda, Antonio	6.000
439	»	Pérez Millán, Francisco	6.000	546	»	López Cabeza, Antonio	12.000
440	»	Pérez Millán, Juan	2.000	547	»	López Camacho, Nicolás	12.000
441	»	Pérez Millán, Manuel	6.000	548	»	Luque Alcántara, Vicente	6.000
442	»	Pérez Ramirez, Gabriel	2.000	549	»	Luque Garrido, Pedro	30.000
443	»	Pineda García, Antonio	7.000	550	»	Luque Quintero, Pedro	6.000
444	»	Pineda Millán, José	2.000	551	»	Luque Salido, Juan	12.000
445	»	Pineda Palacios, José	2.000	552	»	Madero Povedano, Miguel	8.000
446	»		2.000	553	»	Marmol Bravo, Antonio	6.000
447	»		2.000	554	»	Marmol Bravo, Juan	9.000

555	»	Mármol Bravo, Manuel	6.000
556	»	Mármol Gutiérrez, Antonio	18.000
557	»	Márquez Gutiérrez, Francisco	6.000
558	»	Marín Algaba, José	30.000
559	»	Martínez García, José	18.000
560	»	Medina Algaba, Rafael	12.000
561	»	Medina Gutiérrez, Cristóbal	12.000
562	»	Meléndez Valdés López, Juan	84.000
563	»	Merino Garrido, Rafael	7.500
564	»	Merino López, Francisco	6.000
565	»	Mesa Glan, Fernando	18.000
566	»	Millán Centella, Fernando	24.000
567	»	Millán Cordobés, Juan	18.000
568	»	Millán Cordobés, Rafael	6.000
569	»	Millán Criado, Antonio	7.000
570	»	Millán García, Pedro	3.000
571	»	Millán Garrido, Andrés	6.000
572	»	Millán Jiménez, Dionisio	12.000
573	»	Millán León, Acisclo	9.000
574	»	Millán Medina, Juan	6.000
575	»	Millán Mengoza, Juan	7.500
576	»	Millán Navajas, Diego	6.000
577	»	Moreno Algaba, Dolores	8.000
578	»	Moreno García, Manuel	18.000
579	»	Moreno Loperas, Cipriano	12.000
580	»	Moreno Mármol, Joaquín	7.500
581	»	Moreno Mármol, Rafael	22.000
582	»	Moreno Medina, Andrés	5.000
583	»	Moreno Pérez, Francisco	9.000
584	»	Moreno Rosas, Francisco	18.000
585	»	Moreno Sánchez, Manuel	18.000
586	»	Moreno Urbano, Andrés	10.000
587	»	Muñoz López, José	18.000
588	»	Muñoz Castro, Juan	12.000
589	»	Muñoz Pérez, Antonio	7.000
590	»	Muñoz Pérez, Cristóbal	9.000
591	»	Muñoz Pérez, Rafael	24.000
592	»	Muñoz Serrano, Juan	23.000
593	»	Navajas Mármol, Mateo	12.000
594	»	Navajas Navajas, Lázaro	9.000
595	»	Navarro Clavero, Francisco	9.000
596	»	Ortiz Urbano, Francisco	6.000
597	»	Ortiz Urbano, Juan Manuel	6.000
598	»	Pérez Cuenca, Antonio	10.000
599	»	Pérez Madero, Alfonso	12.000
600	»	Pérez Mármol, Antonio	9.000
601	»	Pérez Martínez, Manuel	6.000
602	»	Pérez Muñoz, José	9.000
603	»	Pérez Quintero, Juan	12.000
604	»	Pérez Rojano, Joaquín	14.000
605	»	Prado Rincón, Francisco	15.000
606	»	Prado Villegas, Juan	40.000
607	»	Pulido Navajas, Antonio	12.000
608	»	Quintero Dávila, Dolores	12.000
609	»	Ramos Asensio, Antonio	84.000
610	»	Reinoso López, Antonio	36.000
611	»	Rodríguez Alcoba, Francisco	6.000
612	»	Rodríguez Carretero Nava S. Juan	24.000

447	»	Pino Santos, Antonio	2.000
448	»	Piqueras Macías, Plácido	4.000
449	»	Rincón Rodríguez, Andrés	2.000
450	»	Rivero Lara, Francisco	2.000
451	»	Rivero Lara, María	2.000
452	»	Rivero Pérez, Rafael	2.000
453	»	Rodríguez Castro, Antonio	2.000
454	»	Rodríguez Castro, Francisco	2.000
455	»	Rodríguez Morán, Santiago	6.000
456	»	Ropero Chaves, Alonso	6.000
457	»	Rosado Fernández, Juan	7.000
458	»	Saiguero Gamero, Luis	7.000
459	»	Tardío Campanario, Cándido	3.000
460	»	Tardío Campanario, Diego	4.000
461	»	Tardía Campanario, Miguel	6.000
462	»	Tornay Pérez, Francisco	1.000
463	»	Toro Carrasco, Juan	2.000
464	»	Toro Pérez, José	2.000
465	»	Torreño Sánchez, Antonio	2.000
466	»	Torres Domínguez, José	7.000
467	»	Valle Morales, Miguel	3.500
468	»	Valle Naranjo, José	2.000
469	»	Vázquez Gómez, Antonio	2.000
470	»	Villalba Cortés, Francisco	3.000

PROVINCIA DE CORDOBA

471	Almodóvar del Río.	Bolivar García, Enrique	10.000
472	»	Cano Pozo, Magdalena	10.000
473	»	Gallardo García, Juan	10.000
474	»	García Mateo, José Matías	40.000
475	»	Pedrajas Páez, Rafael	20.000
476	»	Prieto Nateras, José	7.000
477	»	Romero Raya, Antonio	30.000
478	Baena.	Ruano García, Antonio	10.000
479	»	Caballero Prieto, José	6.000
480	»	Vilches Puga, Agustín	24.000
481	Benamejí.	Crespo Reina, Antonio	3.500
482	»	Hidalgo Ríos, Antonio	2.000
483	»	Lara Benítez, Antonio	5.000
484	»	León Blanco, Juan	4.000
485	»	Pedros Barrera, Salvador	3.000
486	Bujalance.	Muñoz de Baena, José Luis	40.000
487	Cañete de las Torres.	Marín Gálvez, Manuel	18.000
488	Carpio (El).	García García, Domingo	4.000
489	»	Gavilán Muñoz, Francisco	4.000
490	»	Ojeda García, Rafael	20.000
491	»	Solis Jiménez José	15.000
492	Castro del Río.	Aibar Quiles, Francisco	18.000
493	»	Alarcón Gómez, Cristóbal	6.000
494	»	Alarcón Gómez, Pablo	6.000
495	»	Alba Montilla, Sebastián	12.000
496	»	Albaga Pérez, Sebastián	6.000
497	»	Ambrosio García, Blas	9.000
498	»	Ambrosio García, José	10.000
499	»	Ambrosio García, Miguel	9.000
500	»	Ambrosio García, Salvador	6.000
501	»	Aranda Dios, Francisco	9.000
502	»	Aranda Dios, Luis	9.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
613	Castro del Río.	Rodríguez Carretero Nava s. Mateo .....	24.000
614	»	Ruiz Navajas, Mateo .....	18.000
615	»	Salido Bracero, Joaquín .....	6.000
616	»	Salido López, Juan .....	3.000
617	»	Salido Millán, José .....	32.000
618	»	Salido Pérez, Rafael .....	9.000
619	»	Sánchez Carretero, Manuel .....	3.500
620	»	Sánchez Carretero, Rafael .....	16.000
621	»	Sánchez Sánchez, Antonio .....	18.900
622	»	Sancho Expósito, Manuel .....	6.000
623	»	Sancho Millán, Jerónimo .....	6.000
624	»	Tamajón Bravo, Joaquín .....	12.000
625	»	Victoria Salamanca, Manuel .....	36.000
626	»	Villatoro López, Francisco .....	12.000
627	»	Villatoro López, Juan Rafael .....	6.000
628	»	Villatoro Morales, Rafael .....	30.000
629	»	Villatoro Rincón, Juan .....	12.000
630	»	Villatoro Romero, Rafael .....	12.000
631	»	Zamora Jurado, Mateo .....	15.000
632	»	Alcaide Castro, Antonio .....	10.000
633	»	Arroyo Mejías, Ramón .....	6.000
634	»	Ayuso Gaitán, Lorenzo .....	20.000
635	»	Bracero Mendoza, Francisco .....	25.000
636	»	Cano Castillo, Rafael .....	12.000
637	»	Cano Martín, José .....	10.000
638	»	Centella Millán, Juan .....	60.000
639	»	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir .....	4.000
640	»	Cruz Conde García Muñoz, Juan .....	30.000
641	»	Dominguez Grajera, Pedro .....	30.000
642	»	Dorado López, Rafael .....	18.000
643	»	Guerrero Alcaraz, Pedro .....	40.000
644	»	Guzmán Martín, Francisco .....	12.000
645	»	Huguenot Clavier, Hilario .....	135.000
646	»	Jiménez Terriente, Miguel .....	40.000
647	»	Leiva Sierra, José .....	20.000
648	»	López Castro, Vicente .....	20.000
649	»	Luque, López, Dolores .....	30.000
650	»	Martín Algaba, Joaquín .....	10.000
651	»	Martín Moya, Miguel .....	18.000
652	»	Millán Castro, José .....	18.000
653	»	Miñarro Ibañez, Antonio .....	6.000
654	»	Molina Carmona, Alfonso .....	60.000
655	»	Mollejas Mollejas, José .....	70.000
656	»	Moya Martín, Mariano .....	20.000
657	»	Olivares Bruguera y Hnos .....	160.000
658	»	Portero Urbano, Rafael .....	30.000
659	»	Rodríguez Pérez, Quiterio .....	30.000
660	»	Ruano García, Antonio .....	30.000
661	»	Ruano García, Gregorio .....	30.000
721	Fernán Núñez	Campos Antúnez, José .....	6.000
722	»	Cañero Osuna, Francisco .....	6.000
723	»	González López, Francisco .....	3.000
724	»	Hidalgo Rodríguez, Juan .....	3.000
725	»	Jiménez Muñoz, Pedro .....	20.000
726	»	Luna Berral, Juan .....	9.000
727	»	Merino Garrido, Rafael .....	24.000
728	»	Moreno Expósito, Alfonso .....	3.000
729	»	Rosal Pérez, José .....	6.000
730	»	Yuste Luna, Juan .....	6.000
731	Iznájar.	Aguilera Quiles, Antonio .....	5.000
732	»	Guerrero Aguilera, Juan .....	6.000
733	»	Guerrero López, Juan .....	6.000
734	»	Pérez Cáliz, Francisco .....	2.000
735	»	Valverde Córdón, Antonio .....	2.000
736	Lucena.	Ojeda Porras Rafael .....	2.000
737	Montemayor.	Campaña Delgado, Cándida .....	18.000
738	»	Moral Torres, Juan .....	9.000
739	»	Moral Torres, Manuel .....	18.000
740	Montoro.	Cívico Rosa, Francisco .....	5.000
741	»	García López, Francisco (2.º) .....	6.000
742	»	Granados Rubio, Antonio .....	60.000
743	»	Moreno Ríoja, Manuel .....	18.000
744	»	Navarro Cerezo, Pedro .....	18.000
745	»	Salcedo Alvarez, José .....	55.000
746	Palma del Río.	Arévalo Torres, Antonio .....	40.000
747	»	Guerrero Sánchez, Alfonso .....	40.000
748	»	Leiva Sierra, Isidro .....	15.000
749	»	Molina y Beca, Celso Rafael .....	28.000
750	»	Povedano Villasan, Manuel .....	30.000
751	»	Ramírez Ortiz, Antonio .....	40.000
752	»	Roldán Benavides, Emilio .....	100.000
753	»	Ruiz Rodríguez, Eduardo .....	100.000
754	»	Vilches Iglesias, Antonio .....	20.000
755	Puente Genil	Morales Delgado, Francisco .....	30.000
756	Rambla (La).	Estrada Jiménez, Manuel .....	3.000
757	»	Roldán López, Justo .....	20.000
758	»	Rubio Castillo, Francisco .....	9.000
759	Rute.	Villaiba López, Francisco .....	6.000
760	Santaella.	Morales Delgado, Francisco .....	30.000
761	Villa del Río.	Arroyo Prast, Estrella .....	18.000
762	»	Cabrera Montes, Sebastián .....	54.000
763	»	Camargo García, Juan .....	18.000
764	»	Cairón Rueda, Pedro .....	6.000
765	»	Castro Borrego, Pedro .....	30.000
766	»	Cívico Rosa, Francisco (ma- yor) .....	10.000
767	»	Erencia Algaba, Francisco .....	20.000
768	»	García Moreno, Manuel .....	24.000
769	»	García Tamajón, José .....	15.000
770	»	Jurado Gavilán, Juan .....	25.000
771	»	López Soler, Camilo .....	36.000

24.000	Mena Lara, Jacinto.....
60.000	Miñarro Martínez, Pedro.....
200.000	Pérez Calleja, José.....
36.000	Pérez Calleja, Juan.....
24.000	Rodríguez Lara, Cristóbal.....
22.000	Ruiz Martínez, Francisco.....
36.000	Sabio Maturana, Manuel.....
17.000	Soriano Viguera, José.....
80.000	

PROVINCIA DE SEVILLA

8.000	Cabrerón Villar, Felipe.....
7.000	Castilla López, Gabriela.....
5.000	Delgado Colón, Florindo.....
3.500	Frailles Castaño, Juan A.....
5.000	García Colón, Eulogio.....
7.000	García Rodríguez, Aurelio.....
4.000	Gelo Fuentes, Roca.....
5.000	Ibáñez Gelo, José.....
5.000	Ibáñez Pérez, Luisa.....
25.000	Ibáñez Rodríguez, Gerardo.....
10.000	López Fernández, Dolores.....
9.500	Macías López, José.....
12.000	Morán Rojo, Fabián.....
5.000	Muñoz de Arce, Antonio.....
5.000	Muñoz Bernal, Manuel.....
6.000	Rodríguez García, José.....
5.000	Rodríguez López, Antonio.....
5.000	Suárez Villalta, Balduino.....
10.000	Alcocer Rodríguez, Manuel.....
8.000	Jiménez Alcobá, Rafael.....
150.000	Salazar Corgillo, Francisco.....
7.000	Sánchez Chacón, Fernando.....
15.000	Montero Navarro, Antonio.....
30.000	Arenado Bringas, Purificación.....
40.000	Arenado Crespo, Emilio.....
3.000	Arenado Ortiz, Santiago.....
25.000	Carranza Tirado, Antonio.....
6.200	Torres Carranza, Antonio.....
2.500	Velazquez Carmona, José.....
5.000	Zamora Cruz, Bartolomé.....
6.000	Barroso Valle, Sebastián.....
10.000	Basitida Aguilera, Francisco.....
4.000	Carreño Bermúdez, José.....
5.000	Jiménez Torres, Mateos.....
6.500	Torrejón Villalba, Alfonso.....
5.000	Zamudio Marin, José.....
10.000	Bernal Gómez, José.....
12.000	Díaz Zorrero, Manuel.....
8.000	Fernández Cabrera, Manuel.....
10.000	Infante García, Jesús.....
19.000	López León, Manuel.....
30.000	Martín Peirrán, Francisco.....
19.000	Martín Fernández, Juan.....

(Se continuará)

20.000	Sánchez Valverde, Samuel ...
16.000	Serrano Alba, Francisco .....
18.000	Villatoro Camargo, Antonio...
12.000	Jiménez Vargas, Miguel .....
12.000	Moveno Jurado, Juan .....
12.000	Muñoz Salamanca, Juan .....
2.500	Aguilera Ariza, Camilo .....
2.000	Aguilera Ariza, José .....
2.000	Aguilera Laurus, Juan .....
3.000	Arevalo Luque, Juan M. <sup>a</sup> .....
4.500	Ariza Fernández, Marcos .....
3.000	Ariza Ordóñez, José .....
2.000	Artacho Sánchez, Juan .....
2.000	Bareas Blanco, José .....
2.000	Barreya García, Bernardo .....
2.000	Benitez Pozo, Gregorio .....
2.500	Campos Moyano, Adela .....
2.000	Campos Porras, Miguel .....
2.000	Cortés Aparicio, Antonio .....
11.000	Crespo Lara, Francisco .....
2.500	Doblado Caballero, Vicente ...
2.500	Durán Aguilera, Francisco .....
2.000	García Blanco, Cristóbal .....
8.000	González Vera, Juan .....
2.000	Luque Luque, Cristóbal .....
9.000	Montilla Roldán, Manuel .....
2.000	Moyano Reina, Crispulo .....
3.000	Moyano Repullo, José .....
2.000	Muñoz Cabrera, Juan Manuel .....
2.000	Ojeda Campaña, Antonio .....
2.000	Pedrosa Arjona, Juan .....
2.000	Pedrosa Barrera, Juan (1.º) ...
8.000	Pedrosa Barrera, Juan (2.º) ...
4.000	Pedrosa Pedrosa, Manuel .....
2.000	Plasencia Ramírez, Andrés ...
3.000	Prieto Luque, Antonio .....
2.500	Quintana Arjona, Magdalena .....
2.000	Quintana Arjona, Mariano .....
2.000	Quintana Moscoso, Francisco .....
6.000	Ramírez Contreras, Gracia .....
2.000	Reina Ruiz, Pedro .....
2.000	Romero Hinojosa, José .....
2.000	Ruano Sánchez, Gregorio .....
2.000	Ruano Sánchez, José .....
2.000	Sánchez León, Juan A. ....
2.000	Sánchez Sánchez, Francisco .....
2.500	Senciales Luque, José .....
2.000	Senciales Luque, Manuel .....
2.000	Torrón Quintana, Isidoro .....
2.500	Torrabalo Burguenio, Antonio .....
2.000	Torrabalo Burguenio, Francisco .....
2.000	Venegas Cordón, Rafael .....
18.000	Jurado Adrián, Eduardo .....
18.000	León López, Zoilo .....
60.000	Moreno Pérez, Juan .....
18.000	Porras Navarro, José .....
12.000	Villatoro Recuena, Hiran .....
3.000	Antúnez Villalba, Miguel .....

Espejo.

Pernán Núñez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### (Sección de Concesiones y Asuntos generales)

*Declarando caducada la concesión del aprovechamiento para derivar 15.000 litros de agua por segundo, del río Jalón, en término de Purroy (Zaragoza), otorgada a don Ramón Gómez Pou.*

Visto el expediente de caducidad de la concesión de un aprovechamiento para derivar 15.000 litros de agua por segundo del río Jalón, en término de Purroy (Zaragoza), otorgada a don Ramón Gómez Pou por Real Orden de 8 de febrero de 1923, con destino a producción de energía eléctrica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Obras Públicas de 12 de junio de 1944, ha resuelto caducar esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza que hubiese constituido el concesionario en el expediente de concesión, así como la constituida por don Antonio Gómez Pou, por valor de 878,50 pesetas, según resguardo con los núms. 712.328 de entrada y 84.881 de registro.

Lo que comunico a V. S. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo Sr. Delegado Central de Hacienda.

#### (Sección de Obras Hidráulicas)

*Anunciando segunda subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Duruelo de la Sierra (Soria).*

Hasta las trece horas del día 1 de mayo de 1945 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 118.864,36 pesetas.

La fianza provisional, a 2.377,29 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras HI-

dráulicas el día 3 de mayo de 1945, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la

cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 31 de marzo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.